

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO ESPECIAL PARA
INVESTIGACIONES – INS
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
Código Fideicomiso 98288

La presente Rendición de Cuentas se realiza en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1234, numeral 8, y en el artículo 1236, numeral 4 ambos del Código de Comercio, y en concordancia con lo estipulado en la Circular Externa 029 de 2014 Parte II, Título II Capítulo I, de la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual se basa en documentos que comprueban la veracidad de la información. Los soportes documentales que acreditan las diversas actuaciones de la fiduciaria están a su disposición en nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13 A-24 Pisos 6° y 7° Edificio Museo del Parque en la ciudad de Bogotá D.C.

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS
DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
TABLA DE CONTENIDO

1	ASPECTOS GENERALES.....	5
1.1	OBJETO DEL CONTRATO.....	5
1.1.1	Otrosíes celebrados.....	5
1.1.2	Recursos asignados.....	6
1.2	PARTES DEL CONTRATO.....	6
1.2.1	Fideicomitente.....	6
1.2.2	Beneficiario.....	6
1.2.3	Acreedores garantizados.....	7
1.2.4	Comité Fiduciario.....	7
1.2.5	Estado actual del contrato.....	9
1.3	GARANTÍAS Y PÓLIZAS.....	10
2	INFORMACIÓN FINANCIERA.....	12
2.1	ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN.....	12
2.2	GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL.....	12
2.2.1	Informes y reuniones atendidas.....	13
2.3	ESTADOS FINANCIEROS.....	14
2.4	FUENTES Y USOS.....	14
2.5	EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO.....	14
2.6	ACTIVOS FIDEICOMITIDOS.....	16
2.7	SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS.....	18
2.8	EJECUCIÓN PRESUPUESTAL.....	20
2.9	INFORME DE LIQUIDEZ.....	20
2.9.1	Recursos administrados.....	20
2.9.2	Rendimientos financieros.....	21
2.9.3	Flujo de caja.....	21
2.10	PROCESO DE PAGOS.....	22
2.10.1	Mecanismos utilizados para efectuar los pagos.....	22
2.10.2	Reintegro de rendimientos.....	22
2.10.3	Distribución de Rendimientos Financieros Subcuentas 336 Y 317.....	23
2.11	INVERSIONES.....	24
2.11.1	GESTIÓN DE INVERSIONES.....	24
2.11.2	OPERACIONES MONETARIAS DEL MERCADO ABIERTO ACTIVAS O PASIVAS.....	24
2.11.3	INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS.....	24

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 2 de 65

2.11.4	COMPORTAMIENTO DEL PORTAFOLIO.....	24
2.11.5	POLÍTICAS DE INVERSIÓN APLICABLES.....	24
2.11.6	RENTABILIDAD.....	24
3	GESTIÓN JURÍDICA.....	25
3.1	CONTRATACIÓN DERIVADA.....	25
3.1.1	<i>Contratos, convenios, invitaciones, otrosíes, liquidaciones y suspensiones.....</i>	25
3.1.2	<i>Contratos y convenios en proceso de liquidación.....</i>	25
3.2	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRF).....	26
3.3	RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES.....	26
3.4	GESTIÓN DE RIESGOS.....	27
3.4.1	<i>Sistema de Administración de Riesgo Operativo (SARO).....</i>	27
3.4.2	<i>Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT.....</i>	29
3.4.3	<i>Riesgo de Liquidez.....</i>	30
3.4.4	<i>Riesgo Emisor.....</i>	30
3.4.5	<i>Riesgo de Mercado.....</i>	30
3.4.6	<i>Seguridad de la Información y Ciberseguridad.....</i>	31
4	ESTADO DE LAS GARANTÍAS.....	34
5	GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO.....	34
5.1	GESTIÓN DEL FIDUCIARIO.....	35
5.2	GESTIÓN ADELANTADA.....	56
5.3	GESTIÓN PROGRAMADA.....	58
5.4	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE.....	58
6	COMITÉS FIDUCIARIOS.....	58
7	COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA.....	61
8	DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO.....	63
9	ACTUALIZACIÓN SARLAFT.....	64
10	REVISORIA FISCAL.....	64
11	ANEXOS.....	65

RENDICIÓN SEMESTRAL DE CUENTAS

Periodo informado:	Del 01 de julio al 31 de diciembre del 2023
Tipo de contrato:	Fiducia Mercantil
Tipología del contrato:	Administración y Pagos
Número del contrato:	Numeración Fiducoldex: 012 del -2021 (98288) Numeración Instituto: INS-SAMC-151-2021
Nombre del contrato:	Patrimonio Autónomo Fondo Especial Para Investigaciones – INS
Fecha de firma del contrato:	27 de abril del 2021
Fecha del acta de Inicio:	02 de mayo de 2021
Vigencia o duración:	Hasta el 20 de noviembre de 2023, según Prórroga No.2 al Contrato de Fiducia Mercantil N° 012 del -2021 (Fiducoldex) No. INS-SAMC-151-2021 (INS) suscrito el 27 de abril del 2023.
Pólizas:	Sí aplica para el contrato fiduciario Sí aplica para la contratación derivada.
Estado actual:	En liquidación
Administradores del negocio:	Jessica Antolinez Pereira Directora de Negocios Correo: Jessica.Antolinez@fiducoldex.com.co
Equipo mínimo según pliego de condiciones	Jessica Antolinez Pereira Coordinadora /Directora de Negocios Jessica.Antolinez@fiducoldex.com.co Diego Alejandro Achury Pérez Profesional Jurídico / Director Jurídico Diego.Achury@fiducoldex.com.co
Equipo adicional según pliego de condiciones	Paola Alejandra Santos Villanueva Profesional en derecho/ Directora Jurídica Paola.Santos@fiducoldex.com.co Diego Fernando Sáenz Trader Senior / Profesional en Finanzas y Comercio Internacional Diego.Saenz@fiducoldex.com.co

1 ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO DEL CONTRATO

El Contrato de Fiducia Mercantil No. 012 del 2021, tiene por objeto desarrollar la gestión de administración y pago de los recursos destinados al Fondo Especial para Investigaciones – FEI, de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1291 de 1994, ratificado por el Decreto 4109 de 2011, la Ley 1797 de 2016 y demás normas que modifiquen, adicionen o reformen.

1.1.1 Otrosíes celebrados

- Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 012 del 2021: se suscribió entre el Instituto Nacional de Salud y Fiducoldex S.A., el 27 de abril de 2023 en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se prorrogó el término de ejecución del negocio hasta el 2 de noviembre de 2023.
 - Se modificaron los porcentajes del componente variable de la comisión fiduciaria.
 - Se excluyó de las obligaciones por parte de la Fiduciaria, cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, y se asignó a las Obligaciones del Instituto Nacional de Salud.
 - Se modificaron los indicadores de calidad dependiendo del número de contratos y/o convenios solicitados.
 - Se modificó la forma de pago de la comisión fiduciaria, teniendo en cuenta los indicadores de calidad, y los porcentajes de descuentos a la remuneración establecida como Comisión Fiduciaria Mensual.
 - Fiducoldex, se obligó a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la Prórroga No.1 y Modificación No 1 del Contrato de Fiducia Mercantil No. INS-SAMC-151-2021.

- Prórroga No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 012 del 2021: se suscribió entre el Instituto Nacional de Salud y Fiducoldex S.A., el 3 de noviembre de 2023 en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:
 - Se prorrogó el término de ejecución del negocio hasta el 20 de noviembre de 2023.
 - Fiducoldex, se obligó a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la Prórroga No.2 del Contrato de Fiducia Mercantil No. INS-SAMC-151-2021

1.1.2 Recursos asignados

De acuerdo con la cláusula séptima del Contrato de Fiducia Mercantil No. 012 del 202. El valor del contrato se financia con recursos del Patrimonio Autónomo del FONDO, para lo cual cuenta con Certificado de Disponibilidad de Recursos No. 113 expedido por Alianza Fiduciaria S.A. como vocera y administradora del Fideicomiso Fondo Especial para Investigaciones - FEI., así:

CDR	FECHA EXPEDICIÓN	VALOR	CONCEPTO
113	30/09/2020	\$87.188.207	Rendimientos Código Rubro 374687

Cifras en pesos COP

Es importante mencionar que la Clausula séptima del contrato de fiducia mercantil N°012 del -2021 refiere que: *"De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo 003 de 2016 el valor de la comisión fiduciaria se pagará con cargo a los rendimientos financieros producidos por los recursos administrados en el FONDO, en caso de que los rendimientos no sean suficientes para el pago de la comisión fiduciaria, se financiará con recursos del presupuesto del Instituto Nacional de Salud"*.

A la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, el Instituto Nacional de Salud, ha instruido el pago de la comisión fiduciaria, con cargo a los recursos disponibles en la subcuenta 302 FCO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES.

Así mismo, cada proyecto administrado en las subempresas SIFI, es financiado con recursos derivados del Presupuesto General de la Nación, entidades públicas privadas nacionales e internacionales, cooperación internacional, donaciones, rendimientos financieros y/o convenios celebrados con las mismas entidades. Las entidades aportantes por proyecto, se encuentran detalladas en el informe presupuestal del anexo N°1.

1.2 PARTES DEL CONTRATO

1.2.1 Fideicomitente

FIDEICOMITENTE	NIT	% DE PARTICIPACIÓN	DIRECCIÓN
Instituto Nacional de Salud - INS	899.999.403-4	100%	Av. Calle 26 No. 51 – 20

1.2.2 Beneficiario

BENEFICIARIO	NIT	% DE PARTICIPACION	DIRECCIÓN
Instituto Nacional de Salud - INS	899.999.403-4	100%	Av. Calle 26 No. 51 – 20

1.2.3 Acreedores garantizados

En desarrollo del objeto del contrato fiduciario 012 del 2021 no se registraron acreedores garantizados, toda vez que la naturaleza del contrato no contempla esta alternativa, por ser un contrato de administración y pagos.

1.2.4 Comité Fiduciario

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta, literal D, numeral 13 del contrato de Fiducia Mercantil No. 012-2021, el Comité Fiduciario es el máximo órgano del Fondo y las sesiones regulares se llevarán a cabo trimestralmente en las instalaciones del Instituto Nacional de Salud o de manera virtual utilizando herramientas como tele y video conferencias, también podrá reunirse de manera extraordinaria en cualquier tiempo, por solicitud de cualquiera de sus miembros o del Supervisor del Contrato.

La Supervisión del contrato es ejercida por: el Coordinador del Fondo Especial para Investigaciones FEI, Dra. Yohana Patricia Palacios Rentería, según resolución 661 del 25 de mayo de 2023, expedida por la Secretaría General del Instituto Nacional de Salud, Dra. Cris Encarnación Reyes Gómez

1.2.5 Miembros del Comité Fiduciario

De acuerdo con la resolución N°1427 de 2022, del Instituto Nacional de Salud, del 26 de octubre de 2022, suscrita por la Dirección General de la entidad, los miembros del comité fiduciario son los siguientes:

Guiovanni Rubiano García	Director General
Tomás Gilberto Prasca Cepeda	Director de Redes en Salud Pública
Franklin Edwin Prieto Alvarado	Director de Vigilancia y Análisis del Riesgo en Salud Pública
Gloria Mercedes Puerto Castro	Director de Investigación en Salud Pública
Rosbert German Ramírez Vargas	Director de Producción
Carlos Andrés Castañeda	Director Observatorio Nacional de Salud
José Humberto Pineda Céspedes	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
Paula Andrea Arenas Soto	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica

Con Voz y sin voto

Cris Encarnación Reyes Gómez	Secretaria General
Yohana Patricia Palacios	Coordinador del Grupo FEI según resolución 0661 del 25 de Mayo de 2023, a partir del 01 de junio de 2023 a la actualidad.
Luz Stella Pradilla Noreña	Coordinador del Grupo de Gestión Financiera

Funcionarios a nivel directivo designados por parte de la entidad o las entidades públicas del orden nacional que otorguen recursos para el financiamiento de programas, proyectos y actividades de ciencia, Tecnología e Innovación y que son administrados por el Patrimonio Autónomo FEI, cuyos proyectos se encuentren en desarrollo:

Mónica Castiblanco

Dirección de Gestión de Recursos Minciencias

A las reuniones del Comité asistirán en calidad de invitados, con voz, pero sin voto, el Supervisor del contrato, y hasta tres (3) representantes delegados por la Fiduciaria.

La Secretaría Técnica del Comité Fiduciario está a cargo de la Fiduciaria y las actas deberán ser firmadas por los miembros principales o delegados que hayan asistido a cada sesión. Las actas del Comité constituyen prueba de la manera como se ejecuta el contrato vigente y en ninguna circunstancia servirán como mecanismo para modificar las cláusulas contractuales.

1.2.5.1 Funciones del comité fiduciario

Son funciones del comité fiduciario las siguientes:

- a) Ejercer las funciones que le delegue el fideicomitente.
- b) Estudiar y aprobar el Manual Operativo y demás manuales requeridos por el FONDO.
- c) Estudiar todos los informes y documentos que sean presentados por la Fiduciaria en desarrollo y ejecución del negocio fiduciario.
- d) Estudiar las recomendaciones y advertencias que presente la fiduciaria en ejercicio de su deber profesional de asesoría.
- e) Evaluar los aspectos administrativos, técnicos, jurídicos, contables y financieros del negocio fiduciario, con base en los informes que presenten la Fiduciaria o el Supervisor del Contrato.
- f) Evaluar las recomendaciones formuladas por la Fiduciaria y realizar los correspondientes análisis legales de riesgo y de control de conflicto de intereses.
- g) Analizar las fuentes, usos y flujos de caja proyectados del FONDO y adoptar las consecuentes políticas y decisiones financieras y de gestión de inversiones.
- h) Ordenar rotaciones de portafolio por consideraciones de carácter legal, de seguridad y de rentabilidad.
- i) Estudiar y sugerir acciones respecto de las quejas de los usuarios o aportantes al FONDO.
- j) Dirimir los conflictos de interés de cualquiera de los miembros del Comité Fiduciario que lleguen a su conocimiento. Se entenderá esta competencia, como la facultad de los demás integrantes del Comité, para resolver impedimentos en la toma de decisiones donde un integrante, pueda encontrarse incurso en un conflicto de intereses.
- k) Recomendar al fideicomitente el uso de mecanismos alternativos de solución de conflictos o la aplicación de multas cuando se presenten circunstancias objetivas que justifiquen tales acciones.
- l) Revisar periódicamente y según necesidad el porcentaje de la comisión pactada.

1.2.6 Estado actual del contrato

En cumplimiento del objeto del contrato, se recibieron recursos a través de las cuentas bancarias aperturadas, para la administración del Patrimonio Autónomo, ingresaron al Fondo recursos por transferencia de fuente nacional y/o extranjera; en cuanto a los recursos aportados en fuente extranjera, Fiducoldex ha gestionado todo el proceso de monetización, previa recepción de las instrucciones por parte del Fideicomitente a través de la Coordinación del Grupo Fondo Especial FEI.

A corte del presente informe se han aperturado 45 subcuentas, de las cuales 20 han sido canceladas conforme a las instrucciones de la Coordinación de Grupo FEI.

Producto de la cesión realizada mediante documento jurídico del 3 de junio de 2021, se administran 55 contratos derivados, celebrados por el anterior administrador Alianza Fiduciaria S.A., así mismo, se han suscrito 480 contratos derivados, respecto de los cuales se han realizado adiciones, prórrogas, modificaciones y otrosíes de conformidad con las instrucciones remitidas por el FEI - Instituto Nacional de Salud, a través de su Secretaria General en su calidad de Ordenador de Gasto designada, quien en la actualidad es la Dra. Cris Encarnación Reyes.

Se realizaron pagos a proveedores y contratistas producto de los contratos suscritos y pagos directos nacionales y al exterior instruidos por el Fideicomitente, los cuales son cumplidos dentro los tiempos establecidos en el manual operativo del Fideicomiso.

El pago de la comisión fiduciaria se descontó, previa aprobación del Fideicomitente, de los informes mensuales presentados por Fiducoldex y de acuerdo con los indicadores de calidad; al corte de la presente rendición, se encuentra pendiente el pago de la comisión fiduciaria de noviembre de 2023, las cuales serán descontadas una vez se reciban las aprobaciones correspondientes.

El 27 de abril de 2023, se suscribió entre el Instituto Nacional de Salud y Fiducoldex S.A., la Modificación N°1 y Prórroga N°1 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 012 del 2021, en el cual se realizaron las siguientes modificaciones:

- Se prorrogó el término de ejecución del negocio hasta el 2 de noviembre de 2023.
- Se modificaron los porcentajes del componente variable de la comisión fiduciaria.
- Se excluyó de las obligaciones por parte de la Fiduciaria, cargar la certificación de pago y/o factura con los soportes correspondientes en el SECOP II, una vez radicada cada cuenta en el INSTITUTO y según periodicidad exigida en el contrato y se asignó a las Obligaciones del Instituto Nacional de Salud.
- Se modificaron los indicadores de calidad dependiendo del número de contratos y/o convenios solicitados.

- Se modificó la forma de pago de la comisión fiduciaria, teniendo en cuenta los indicadores de calidad, y los porcentajes de descuentos a la remuneración establecida como Comisión Fiduciaria Mensual.
- Fiducoldex, se obligó a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la Prórroga No.1 y Modificación No 1 del Contrato de Fiducia Mercantil No. INS-SAMC-151-2021.

Por otro lado, mediante Memorando 3-2050-23-03080 de fecha 26 de octubre del 2023, la Coordinadora Grupo FEI, solicitó y justificó la Prórroga No. 2 al Contrato de Fiducia Mercantil No. INS-SAMC-151-2021., por lo anterior, el 03 de noviembre de 2023, se suscribió entre el Instituto Nacional de Salud y Fiducoldex S.A., Prórroga N°2 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 012 del 2021, en el cual se realizó la siguiente modificación:

- Se prorrogó el término de ejecución del negocio hasta el 20 de noviembre de 2023.

Fiducoldex, se obligó a modificar la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la Prórroga No.2 del Contrato de Fiducia Mercantil No. INS-SAMC-151-2021

1.3 GARANTÍAS Y PÓLIZAS

De conformidad con la cláusula novena del contrato de fiducia mercantil No. 012 de 2021 y Prórroga No.1 y Modificación No 1 suscrito el 27 de abril de 2023 se establecen las garantías, las cuales se encuentran amparadas mediante las siguientes pólizas:

Compañía Aseguradora: Seguros del Estado
 Póliza No.: 18-44-101075273
 Tipo de Póliza : Cumplimiento entidad estatal decreto 1082 de 2015
 Asegurado / Beneficiario: Instituto Nacional de Salud

AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato	03-may-2021 al 20-may-2024	\$149,443,680.00
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	03-may-2021 al 20-nov-2026	\$59,777,472.00
Calidad de servicio	03-may-2021 al 20-may-2024	\$149,443,680.00
TOTALES		\$358,664,832.00

Compañía Aseguradora: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
 Póliza No: 1001196
 Tipo de Póliza: Póliza de seguro global bancaria delitos electrónicos y por computador
 Responsabilidad Civil Profesional
 Asegurado / Beneficiario: Bancóldex y Fiducoldex

Amparos de la Póliza:

SECCIÓN I

Infidelidad	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Locales	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Tránsito	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Falsificación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Extensión de falsificación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Dinero falsificado	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Cajas de seguridad no cubierta	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Pérdida derechos de suscripción	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Honorarios de abogados y costos de defensa	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Amparo automático de nuevos locales y empleados	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

SECCIÓN II

Delitos por computación	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Costos de limpieza	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Internet bancario	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

SECCIÓN III

Responsabilidad civil profesional	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024
Pérdida de documentos	Vigencia: 29-oct-2023 al 29-oct-2024

Teniendo en cuenta la Modificación No. 2 al Contrato de Fiducia esta Sociedad Fiduciaria tramitó la renovación de la póliza de acuerdo con las condiciones del Otrosí No. 2, mediante la cual se amplía la vigencia de la póliza, según prorroga # 2 al contrato de Fiducia Mercantil INS-SAMC-151-2021, por ampliación en el plazo hasta el 20 de noviembre de 2023, sobre la cual el Fideicomitente dio su aprobación por medio del aplicativo SECOP.

La Fiduciaria se obliga a certificar sobre la existencia de dichas pólizas cuando el Fideicomitente así este lo requiera.

Las pólizas de la contratación derivada se relacionan en el anexo de contratación, los contratistas a la suscripción del contrato respectivo se comprometen a constituir las pólizas a favor del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para Investigaciones- INS, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia que ampare los riesgos establecidos en cada minuta. Está a cargo de los contratistas, el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, una vez cumplidos los requisitos, las pólizas son aprobadas por la Dirección Jurídica de Fiducoldex.

La información de las pólizas de la contratación derivada del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para Investigaciones se encuentra relacionada en el anexo No. 2 denominado contratación derivada.

2 INFORMACIÓN FINANCIERA

2.1 ACTIVOS EN ADMINISTRACIÓN

En el desarrollo y ejecución del contrato de fiducia se administran los siguientes activos:

- Recursos derivados del Presupuesto General de la Nación, entidades públicas privadas nacionales e internacionales, cooperación internacional, donaciones, rendimientos financieros y convenios celebrados con las mismas entidades.

Por otro lado, los activos fijos a nombre del Patrimonio Autónomo, de acuerdo con la reunión sostenida el 24 de abril de 2023, entre el área contable de Fiducoldex y el INS para revisar la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación y en la cual se acordó gestionar una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación a fin de resolver inquietudes y definir el manejo de registros de los activos fijos del Fideicomiso. El 14 de septiembre se llevó a cabo mesa de trabajo entre la nueva asesora de la Fiduciaria, el asesor del Instituto Nacional de Salud, funcionarios de Fiducoldex y funcionarios del Instituto Nacional de Salud. En dicha reunión la Contaduría General de la Nación solicitó la siguiente información:

1. Relación contractual entre el INS y Fiducoldex
2. Recursos del Patrimonio autónomo y valor de los activos registrados en el Fideicomiso.
3. Breve descripción del registro actual de los activos por parte de Fiducoldex.
4. Breve descripción del registro actual de los activos por parte del Instituto Nacional de Salud.
5. Conceptos remitidos por la Contaduría a Fiducoldex.
6. Justificación de quien tiene el control físico de los activos.

De acuerdo con lo anterior y conforme lo requerido por la Contaduría General de la Nación, el Fideicomitente el 25 de septiembre remitió la documentación con el fin de que la Fiduciaria en su calidad de vocera del Fideicomiso consolidara la respuesta requerida por la Contaduría con la información interna y la allegada por parte del INS. El 18 de octubre se recibió respuesta por parte de la Contaduría General y se solicitó al Instituto Nacional de Salud disponibilidad de agenda a fin de socializar la misma y revisar los ajustes que correspondan. El 09 de noviembre se realizó la mencionada mesa de trabajo en la cual, se acordó realizar validaciones dadas las diferencias evidenciadas entre los reportes del INS y la Fiduciaria, una vez realizada las conciliaciones respectivas se programará una nueva reunión a fin de depurar estos registros, sin embargo, teniendo en cuenta el concepto de la Contaduría General de la Nación No. 20231100008541 recibido el 20 de octubre de 2023, para el mes de noviembre la fiduciaria dio de baja a los registros que se tenían. por lo anterior, con corte a la presente rendición de cuentas, el valor de los activos fijos es de cero pesos (\$ 0,00).

2.2 GESTIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTAL

De acuerdo con el presupuesto definido para el Contrato de Fiducia Mercantil No. 012 del 2021, a la fecha de corte de la presente rendición, la Ejecución presupuestal se remite en el anexo No. 1.

2.2.1 Informes y reuniones atendidas

Durante el semestre objeto de reporte se presentaron los siguientes informes:

PERIODO	TIPO DE INFORME	CONSECUTIVO	FECHA DE ENVÍO
ENE/JUN 2023	Rendición semestral de cuentas	FDX-Emis-016493	25/07/2023
JUNIO	Informe de contratación	FDX-Emis-016091	6/07/2024
JUNIO	Estados Financieros	FDX-Emis-016433	12/07/2024
JUNIO	Informe de Gestión	FDX-Emis-016343	10/07/2024
JULIO	Informe de contratación	Correo electrónico del 03/08/2023	3/08/2024
JULIO	Informe de Gestión	Correo electrónico del 10/08/2023	10/08/2024
AGOSTO	Informe de contratación	2023-2-000697	5/09/2024
AGOSTO	Informe de Gestión	2023-2-000839	8/09/2024
SEPTIEMBRE	Informe de contratación	2023-2-001596	4/10/2023
SEPTIEMBRE	Informe de Gestión	2023-2-001760	10/10/2023
OCTUBRE	Informe de contratación	2023-2-002832	10/11/202
OCTUBRE	Informe de Gestión	2023-2-003066	10/11/202
NOVIEMBRE	Informe de contratación	2023-2-004032	5/12/2023
NOVIEMBRE	Informe de Gestión	2023-2-004266	10/12/2023
NOVIEMBRE	Estados Financieros	2023-2-004308	12/12/2023

En los informes de los meses con corte a julio, agosto, septiembre y octubre de 2023, los estados financieros fueron remitidos dentro del informe del décimo día calendario.

Como parte de la gestión durante el periodo objeto de la presente rendición que se adelanta respecto de la administración del contrato se llevaron a cabo las siguientes reuniones:

- El 24 de abril de 2023, se llevó a cabo reunión entre el área contable de Fiducoldex y el INS para revisar la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación y en la cual se acordó gestionar una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación a fin de resolver inquietudes y definir el manejo de registros de los activos fijos del Fideicomiso. El el 14 de septiembre se llevó a cabo mesa de trabajo entre la nueva asesora de la Fiduciaria, el asesor del Instituto Nacional de Salud, funcionarios de Fiducoldex y funcionarios del Instituto Nacional de Salud. En dicha reunión la Contaduría General de la Nación solicitó la siguiente información:

1. Relación contractual entre el INS y Fiducoldex
2. Recursos del Patrimonio autónomo y valor de los activos registrados en el Fideicomiso.
3. Breve descripción del registro actual de los activos por parte de Fiducoldex.
4. Breve descripción del registro actual de los activos por parte del Instituto Nacional de Salud.

5. Conceptos remitidos por la Contaduría a Fiducolplex.
6. Justificación de quien tiene el control físico de los activos.

De acuerdo con lo anterior y conforme lo requerido por la Contaduría General de la Nación, el Fideicomitente el 25 de septiembre remitió la documentación con el fin de que la Fiduciaria en su calidad de vocera del Fideicomiso consolidara la respuesta requerida por la Contaduría con la información interna y la alegada por parte del INS. El 18 de octubre se recibió respuesta por parte de la Contaduría General y se solicitó al Instituto Nacional de Salud disponibilidad de agenda a fin de socializar la misma y revisar los ajustes que correspondan. El 09 de noviembre se realizó la mencionada mesa de trabajo en la cual, se acordó realizar validaciones dadas las diferencias evidenciadas entre los reportes del INS y la Fiduciaria, una vez realizada las conciliaciones respectivas se programará una nueva reunión a fin de depurar estos registros.

2.3 ESTADOS FINANCIEROS

Para los fines pertinentes, en el Anexo No. 4 se adjunta el Informe financiero con fines de supervisión del Patrimonio Autónomo el cual refleja el comportamiento financiero del negocio con corte a diciembre de 2023.

2.4 FUENTES Y USOS

CUENTA	CONCEPTO	SALDO 30-JUN-23	SALDO 31-DIC-23	VARIACION 30-JUN-23 / 31-DIC-23	USO	FUENTE
	ACTIVO	\$34.778.773.388,33	\$ 912.161.359,53	-\$ 33.866.612.028,80	AUMENTOS	DISMINUCIONES
11	Efectivo	\$33.609.397.224,14	\$ 604.049.579,17	-\$ 33.005.347.644,97	\$ -	\$ 33.005.347.644,97
13	Cuentas por cobrar	\$211.929.514,98	\$ 304.820.273,36	\$ 92.890.758,38	\$ 92.890.758,38	\$ -
16	Propiedad, Planta y Equipo	\$945.192.889,71	\$ -	-\$ 945.192.889,71	\$ -	\$ 945.192.889,71
19	Otros activos	\$12.253.759,50	\$ 3.291.507,00	-\$ 8.962.252,50	\$ -	\$ 8.962.252,50
	PASIVO	\$1.132.575.116,72	\$ 455.063.112,11	-\$ 677.512.004,61	DISMINUCIONES	AUMENTOS
24	Cuentas Por Pagar	\$1.132.575.116,72	\$ 455.063.112,11	-\$ 677.512.004,61	\$ 677.512.004,61	\$ -
29	Otros Pasivos, recursos recibidos en administración	\$-	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	BIENES FIDEICOMITIDOS	33.646.198.271,61	\$ 457.098.247,42	-\$ 33.189.100.024,19	DISMINUCIONES	AUMENTOS
31	Patrimonio de las entidades	\$33.646.198.271,61	\$ 457.098.247,42	-\$ 33.189.100.024,19	\$ 33.189.100.024,19	\$ -
	TOTAL				\$ 33.959.502.787,18	\$ 33.959.502.787,18

2.5 EVOLUCIÓN DE LOS APORTES Y PATRIMONIO DEL FIDEICOMISO

**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

	CONCEPTO	VALOR
+	APORTES EN DINERO	\$ 58.234.611.736,53
	Aportes en Dinero	\$ 58.234.611.736,53
	Aporte en Especie	\$ -
+	INGRESOS OPERACIONALES	\$ -
	Vigencia 2021	\$ -
	Vigencia 2022	\$ -
	Vigencia 2023	\$ -
+	INGRESO TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 1.270.490.541,25
	Vigencia 2021	\$ -
	Vigencia 2022	\$ 408.529.216,33
	Vigencia 2023	\$ 861.961.324,92
+	OTROS INGRESOS	\$ 4.863.996.540,32
	Vigencia 2021	\$ 106.258.942,06
	Vigencia 2022	\$ 1.494.630.185,41
	Vigencia 2023	\$ 3.263.107.412,85
-	RESTITUCIÓN DE APORTES	\$ 1.119.917.113,43
	Restitución de Aportes a 31 de diciembre de 2023	\$ 1.119.917.113,43
-	GASTOS OPERACIONALES	\$ 16.697.252.997,57
	Vigencia 2021	\$ -
	Vigencia 2022	\$ 7.307.608.695,89
	Vigencia 2023	\$ 9.389.644.301,68
-	GASTOS TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	\$ 4.476.615.754,97
	Vigencia 2021	\$ 3.113.885.506,21
	Vigencia 2022	\$ 421.215.928,64
	Vigencia 2023	\$ 941.514.320,12
-	OTROS GASTOS	\$ 1.507.887.285,94
	Vigencia 2021	\$ 234.742.824,42
	Vigencia 2022	\$ 551.834.783,37
	Vigencia 2023	\$ 721.309.678,15
-	DEPRECIACIÓN DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	\$ 64.171.918,54
	Vigencia 2021	\$ -
	Vigencia 2022	\$ 54.843.517,54
	Vigencia 2023	\$ 9.328.401,00
-	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 40.046.155.500,23
	Vigencia 2021	\$ -
	Vigencia 2022	\$ -
	Vigencia 2023	\$ 40.046.155.500,23
	SALDO DEL FIDEICOMISO	\$ 457.098.247,42

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 15 de 65

2.6 ACTIVOS FIDEICOMITIDOS

A la fecha de corte de la presente rendición de cuentas, contablemente el activo del negocio presenta el siguiente saldo:

CONCEPTO	VALOR
Efectivo	\$ 604.049.579,17
Cuentas por cobrar	\$ 304.820.273,36
Otros Activos (Anticipos)	\$ 3.291.507,00
Otros Activos (Activos Intangibles (software))	\$ 7.773.667,50
Activos Fijos	\$ -
Amortización Acumulada de Activos	-\$ 7.773.667,50
TOTAL ACTIVO	\$ 912.161.359,53

4.7 CUENTAS POR COBRAR:

De acuerdo con la información que reposa en los estados financieros del fideicomiso, se remite el detalle de las cuentas por cobrar:

EMPRESA/NIT	NOMBRE DEL TERCERO	DESCRIPCIÓN	VALOR CUENTA POR COBRAR	OBSERVACIÓN
302	FIDEICOMISO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES	CXC GASTOS BANCARIOS	\$ 11.833.811,46	Gastos Bancarios registrados en cuentas por cobrar según Instrucción N° 22021004050, 2-2022-002060 y 2-2022-004390, suscrita por la Coordinación del Grupo FEI, la cual indica que el gasto de gravamen al movimiento financiero no es financiado y/o reconocido en los contratos de aporte suscritos (SIFI: 304; 305; 306; 307; 334; 311; 312; 313; 314; 315; 316; 324; 325; 326; 327; 328, 320, 322, 335, 337, 338, 344; 358;360), se solicitó que, a partir del inicio del contrato entre INS y Fiducoldex, el GMF no se registre como gasto en cada fideicomiso, sino que se contabilice como una cuenta por cobrar a nombre del Fideicomiso 302. Quedamos atentos a las instrucciones de traslados con el fin de depurar estas partidas de manera oportuna
335	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064CV	CXC GASTOS BANCARIOS	\$ 64,00	Cuenta por cobrar para cubrir el GMF futuro generado en la empresa 335
830054060	FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX	OTRAS DIVERSAS	\$ 292.986.397,90	Cuentas por cobrar correspondientes a los rendimientos de las subcuentas 303 -359, que deben ser girados a la cuenta 302. A excepción de las subcuentas 304,305 y 306, de las cuales los rendimientos deben ser girados a la DTN y de las Subcuentas 319, 323, 338, 320, 339, 341,344, 360 Y 361 los cuales los rendimientos son para reinversión del proyecto
		TOTAL	\$ 304.820.273,36	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 16 de 65

ACTIVOS FIJOS:

El área contable de Fiducoldex y el INS para revisar la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación y en la cual se acordó gestionar una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación a fin de resolver inquietudes y definir el manejo de registros de los activos fijos del Fideicomiso. El 14 de septiembre se llevó a cabo mesa de trabajo entre la nueva asesora de la Fiduciaria, el asesor del Instituto Nacional de Salud, funcionarios de Fiducoldex y funcionarios del Instituto Nacional de Salud. En dicha reunión la Contaduría General de la Nación solicitó la siguiente información:

1. Relación contractual entre el INS y Fiducoldex
2. Recursos del Patrimonio autónomo y valor de los activos registrados en el Fideicomiso.
3. Breve descripción del registro actual de los activos por parte de Fiducoldex.
4. Breve descripción del registro actual de los activos por parte del Instituto Nacional de Salud.
5. Conceptos remitidos por la Contaduría a Fiducoldex.
6. Justificación de quien tiene el control físico de los activos.

De acuerdo con lo anterior y conforme lo requerido por la Contaduría General de la Nación, el Fideicomitente el 25 de septiembre remitió la documentación con el fin de que la Fiduciaria en su calidad de vocera del Fideicomiso consolidara la respuesta requerida por la Contaduría con la información interna y la alegada por parte del INS. El 18 de octubre se recibió respuesta por parte de la Contaduría General y se solicitó al Instituto Nacional de Salud disponibilidad de agenda a fin de socializar la misma y revisar los ajustes que correspondan. El 09 de noviembre se realizó la mencionada mesa de trabajo en la cual, se acordó realizar validaciones dadas las diferencias evidenciadas entre los reportes del INS y la Fiduciaria, una vez realizada las conciliaciones respectivas se programará una nueva reunión a fin de depurar estos registros, sin embargo teniendo en cuenta el concepto de la Contaduría General de la Nación para el mes de noviembre la fiduciaria dio de baja a los registros que se tenían.

OTROS ACTIVOS (ANTICIPOS):

Los anticipos de gastos de viaje pendientes por legalizar corresponden a los terceros relacionados a continuación, por lo cual agradecemos gestionar la remisión de las legalizaciones correspondientes en enero de 2024, para regularizar estas partidas:

subcuenta	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	N° COMISION	FECHA DE DESEMBOLSO	ANTIGÜEDAD (N° de días)	VALOR POR LEGALIZAR
338	71732567	ALVARO LEON RUA GIRALDO	CV-PAFEI-178-2023	10/11/2023	51	\$ 1.530.000,00
344	52086776	CLAUDIA MARCELA MUÑOZ LOZADA	CV-PAFEI-172-2023	9/11/2023	52	\$ 1.761.507,00
TOTAL						\$ 3.291.507,00

De manera atenta, se solicita que los anticipos sean legalizados dentro del mes en el que finalizan la comisión de viaje, para la correcta causación de los mismos y se revise la posibilidad de exigir la

legalización previa de los anticipos anteriores antes de generar nuevas solicitudes por el mismo concepto.

ACTIVOS INTANGIBLES:

Con corte a diciembre de 2023, el saldo de los activos intangibles asciende a la suma de siete millones setecientos setenta y tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos m/cte. (\$7.773.667,50), por concepto del registro de la factura N° MY4 de UT MY INGENIERIA según contrato FEI-INS-008-2022 (*cableado estructurado, red eléctrica, adquisición de switches módulos adicionales equipo Aruba garantía de CORE por un año*).

2.7 SALDOS DISPONIBLES Y PARTIDAS BANCARIAS CONCILIATORIAS

Con corte a diciembre de 2023, el Fideicomiso presentó un saldo de recursos administrados en cuentas de ahorro del Banco Popular, por la suma de seiscientos cuatro millones cuarenta y nueve mil quinientos setenta y nueve pesos con diecisiete centavos m/cte. (\$ 604.049.579,17)

(*) La tasa preferencial es del 13,00% y la misma corresponde a la rentabilidad reportada por Banco Popular según comunicación de fecha 20 diciembre de 2023 suscrita por la Gerencia de Relación Banca de Gobierno del Banco Popular.

Es importante aclarar que, a la fecha de corte del presente informe de rendición de cuentas, no se cuenta con partidas conciliatorias.

EMPRESA	CUENTA BANCARIA	NOMBRE	(*) SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
302	220150186146	FCO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES	\$ 166.594.831,30
303	220150186153	FCO FEI-CORPORACION DE FOMENTO CIVICO Y CULTURAL	\$ 958.419,18
304	220150186161	FCO FEI-BIOQUIMICA 58348 - COLCIENCIAS	\$ -
305	220150186179	FCO FEI-BIOPOLIMEROS 58178 - COLCIENCIAS - 220-150-18617-9	\$ -
306	220150186187	FCO FEI-VARMETEOROLOGICA 58410 COLCIENCIAS	\$ -
307	220150186195	FCO FEI-CONT COLCIENCIAS 777 2017 58055 MYCOBACTERIUM	\$ -
308	220150186203	FEI-INTERVENTORIA INS - 220-150-18620-3	\$ -
309	220150186211	FCO FEI-OXFORD-INS	\$ -
311	220150186237	FCO FEI-FISIOLOGIA-COLCIENCIAS-CONV 844-67848	\$ 222.801,46
312	220150186245	FCO FEI-BIOBANCOS-COLCIENCIAS-CONV 844-68509	\$ -
313	220150186252	FCO FEI-ENTOMOLOGÍA-COLCIENCIAS-CONV 844-67217	\$ -
314	220150186260	FCO FEI-OBSERVATORIO-ESTANCIA POSTDOCT	\$ -
315	220150186278	FCO FEI-BANCO PROYECTOS CONV-848-2019	\$ -
316	220150186286	FCO FEI-SEROPREVALENCIA SARS-COV-2-EP	\$ -
317	220150186294	FCO FEI-OMS INS	\$ -
318	220150186302	FCO FEI-CAJA MENOR	\$ -
319	220150186310	FCO FEI-PY-IREM-INS	\$ -
320	220150186328	FCO FEI-CDC-INS-RFA-GH-20-003	\$ 56.047,57
322	220150186344	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064	\$ 15.635.109,30
323	220150186351	FCO FEIUNITAID-FIOTEC-INS-CHAGAS-COL	\$ 12.384.275,44
324	220150186369	FOC FEI-CTO 068-2021 ESTANCIA POSTDOCT MINCIENCIAS INS	\$ -
325	220150186377	FCO FEI-CTO 078-2021 ESTANCIA POSTDOCT MINCIENCIAS INS	\$ -
326	220150186385	FCO FEI-CTO 046-2021 ESTANCIA POSTDOCT MINCIENCIAS INS	\$ -
327	220150186393	FCO FEI-CTO 087-2021 ESTANCIA POSTDOCT MINCIENCIAS INS	\$ -
328	220150186401	FCO FEI-CTO 047-2021 ESTANCIA POSTDOCT MINCIENCIAS INS	\$ -
329	220150186419	FCO FEI-CONV 874 ESTANCIA POSTDOCT-MINCIENCIAS INS	\$ -
330	220150186906	FCO FEI-MINISTERIO DE TRABAJO	\$ 37.454.498,38
331	220150186914	FCO FEI-OPS INS	\$ -
332	220150186922	FCO FEI-PY 2-PNUD-INS	\$ -
333	220150186898	FCO FEI-PY 3-PNUD-INS	\$ -
334	220150186229	FCO FEI- SALUD AMB Y LABORAL-COLCIENCIAS-CONV 844-67564	\$ -
335	220150186336	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064CV	\$ 221.028.168,03
336	220150188456	CDC FEI INS	\$ 31.455,14
337	220150188886	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064C3	\$ 860.509,04
338	220150188860	FCO FEI CDCINSRFACK2121060316	\$ 6.272.450,97
339	220150188878	FEI FEICDCINSRFAGH20003 C3	\$ 14.185.193,12
340	220150188852	FCDO FEI TDR TB OMS INS	\$ 483.877,07
341	220150189181	MALARIA HARVARD INS	\$ 2.303.174,08
344	220150189256	FCO FEI-CDC-INS-RFA-GH-20-003 CV FI	\$ 3.374.164,69
358	220150192987	FCO TENIASIS CISTERCERCOSIS	\$ 11.394.476,10
359	220150193100	FCO CARACTERISTICAS MOLECULARES	\$ 3.956.436,91
360	220150193241	FCO FEI CDCRFACK 212104	\$ 412.094,15
361	220150193415	FCO FEI CDC INS GH20003 MBD	\$ -
363	500804973147	FCO INS MINCIENCIAS - FIS	\$ 33.723.170,25
364	500805007135	FCO INS MINAMBIENTE-SANTURBAN	\$ 72.718.426,99
TOTAL			\$ 604.049.579,16

En el Anexo No. 5 se adjuntan los extractos de las cuentas bancarias abiertas en desarrollo del fideicomiso, junto con las conciliaciones bancarias de cada una de ellas.

2.8 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1. Se recibieron los aportes nacionales o internacionales y se apropian según la distribución que instruyo el Fideicomitente.
2. Se expidieron certificados de disponibilidad de recursos (CDR), según saldos disponibles de las apropiaciones e instrucción del Fideicomitente.
3. Se comprometieron recursos de los (CDR) en contratos derivados que instruya el Fideicomitente.
4. Se afecto el presupuesto según los pagos que autorizo el Instituto Nacional de Salud.
5. Se realizaron pagos directos, afectando el CDR indicado por el Instituto Nacional de Salud.
6. Se liberaron y se adicionaron recursos a los CDR expedidos según disponibilidad de recursos e instrucción del Fideicomitente.

Las modificaciones al presupuesto, correspondientes a traslado de apropiaciones, adiciones de CDRs y liberaciones de CDRs, fueron tramitadas de acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo, Numeral 8.1, en el capítulo III – PROCESO DE CDR Y PAGOS, con las autorizaciones correspondientes por parte de la Coordinación del Grupo FEI, Dra. Yohana Patricia Palacios Renteria y Ordenadora de Gasto Dra. Cris Encarnación Reyes.

2.9 INFORME DE LIQUIDEZ

2.9.1 Recursos administrados

Durante el periodo de julio a diciembre de 2023, los aportes recibidos en desarrollo del contrato fiduciario ascienden a la suma de diez mil trescientos cincuenta y un millones ochocientos noventa y un mil doscientos un peso m/cte. (\$ 10.351.891.201,00), detallados como se muestra a continuación:

APORTES RECIBIDOS			
Periodo	Aportes	Aportes por Monetización	Total recursos recibidos
Acumulado Jun 2023	\$ 10.605.846.909,53	\$ 37.276.873.626,00	\$ 47.882.720.535,53
jul-23	\$ 1.917.328.763,00	\$ 0,00	\$ 1.917.328.763,00
ago-23	\$ -	\$ 0,00	\$ -
sep-23	\$ 8.260.462.438,00	\$ 0,00	\$ 8.260.462.438,00
oct-23	\$ -	\$ 0,00	\$ -
nov-23	\$ -	\$ 101.650.000,00	\$ 101.650.000,00
dic-23	\$ 72.450.000,00		\$ 72.450.000,00
Total periodo	\$ 10.250.241.201,00	\$ 101.650.000,00	\$ 10.351.891.201,00
Acumulado Dic 2023	\$ 20.856.088.110,53	\$ 37.378.523.626,00	\$ 58.234.611.736,53

2.9.2 Rendimientos financieros

Durante el periodo de julio a diciembre de 2023, los recursos administrados generaron rendimientos del orden de dos mil sesenta y tres millones trescientos cuarenta y seis mil setecientos cuarenta y ocho pesos con nueve centésimas m/cte. (\$ 2.063.346.748,09) detallados a continuación:

RENDIMIENTOS FINANCIEROS	
PERIODO	VALOR
Acumulado Jun 2023	\$ 2.446.163.948,18
jul-23	\$ 355.314.087,96
ago-23	\$ 354.967.994,61
sep-23	\$ 370.714.677,07
oct-23	\$ 424.833.304,97
nov-23	\$ 400.555.218,22
dic-23	\$ 156.961.465,26
Total Periodo	\$ 2.063.346.748,09
Acumulado Jun 2023	\$ 4.509.510.696,27

Los rendimientos correspondientes a las subcuentas 303 -359, se registran como cuentas por pagar, que deben ser giradas a la subcuenta 302. A excepción de las subcuentas 304,305, 306, 319, 320, 323, 338, 339, 344, 360 y 361; Los rendimientos financieros correspondientes a las subcuentas 304, 305 y 306 son registrados como una cuenta por pagar a la Dirección del Tesoro Nacional y se giran al mes siguiente de su causación.

Con respecto a los rendimientos de las subcuentas 319, 320, 323, 338, 339,341, 344, 360 y 361 los mismos son registrados como un ingreso del Patrimonio ya que los rendimientos que se generen deben ser reinvertidos en el proyecto, por ende, no son trasladados a la subcuenta 302. Lo anterior de acuerdo con las instrucciones del Fideicomitente según comunicación del 26 de noviembre de 2021, suscrita por el secretario general del Instituto Nacional de Salud, instrucciones N° 2-2022-001936 del 20 de mayo de 2022, 2-2022-001965 del 25 de mayo de 2022, 2-2022-002059 del 1 de junio de 2022, 2--2022-004391 del 13 de octubre y 2--2022-004745 del 11 de noviembre de 2022, suscritas por la Coordinación del Grupo FEI.

El detalle de rendimientos por subcuentas se encuentra en el Anexo No.6.

2.9.3 Flujo de caja

El comportamiento del flujo de caja durante el segundo semestre de 2023 se presenta de manera detallada en el Anexo No. 7.

2.10 PROCESO DE PAGOS

Durante el periodo objeto de reporte, y en cumplimiento del contrato de fiducia mercantil No. 012-2021 se realizaron pagos con cargo a los recursos del patrimonio y traslados entre cuentas del fideicomiso por valor de treinta y nueve mil doscientos siete millones novecientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos con veintitrés centavos m/cte. (\$ 39.207.989.591,23) En el siguiente cuadro se puede apreciar los pagos realizados durante el periodo:

CONCEPTO	ACUMULADO JUNIO 2023		TOTAL PERIODO		ACUMULADO DICIEMBRE 2023	
	Nº PAGOS	VALOR PAGADO	Nº PAGOS	VALOR PAGADO	Nº PAGOS	VALOR PAGADO
Impuestos	512	\$ 388.295.125,00	168	\$ 325.354.540,00	680	\$ 713.649.665,00
Pago a terceros	2410	\$ 16.346.294.787,58	862	\$ 6.003.884.721,05	3272	\$ 22.350.179.508,63
Traslados entre cuentas	836	\$ 34.422.512.265,10	51	\$ 2.280.448.847,74	855	\$ 36.702.961.112,84
Traslado al fideicomiso 117339	0	\$ -	19	\$ 39.070.406.591,23	19	\$ 39.070.406.591,23
TOTALES	3758	\$ 51.157.102.177,68	1081	\$ 47.680.094.700,02	4807	\$ 98.837.196.877,70

En el Anexo No. 8. Se presenta el detalle de los desembolsos efectuados durante el periodo del presente informe.

2.10.1 Mecanismos utilizados para efectuar los pagos

En los términos de las obligaciones asumidas en el Contrato, los pagos se generan a través de las cuentas bancarias aperturadas a nombre del Fideicomiso; así mismo, se realizan pagos por medio de transferencias electrónicas, Fiducoldex propende al máximo por no realizar pagos mediante el giro de cheques, logrando de esta manera mitigar los niveles de riesgo propios de estas operaciones. Es importante mencionar, que únicamente se generan cheques de gerencia para los pagos de impuestos que sean requeridos según instrucciones que emita cada entidad recaudadora y según lo notificado por la Gerencia Contable de Fiducoldex.

2.10.2 Reintegro de rendimientos

De acuerdo con lo establecido en la cláusula cuarta del contrato fiduciario, los rendimientos financieros que generen los recursos son de propiedad del Fondo, en caso de que se establezca de forma expresa, se destinarán a las finalidades determinadas por los aportantes o donantes en los convenios o contratos que se celebren para el efecto y cuando no se determine en forma expresa en los convenios que se celebren o en los contratos de donación la destinación de los rendimientos financieros producidos por los recursos aportados o donados, los mismos pasarán a ser de propiedad del Fondo.

Los rendimientos financieros correspondientes a las subcuentas 304, 305 y 306 son registrados como una cuenta por pagar a la Dirección del Tesoro Nacional y se giran al mes siguiente de su causación. Conforme a lo establecido en la comunicación 2-2050-2023-001775, suscrita por la Coordinación del Grupo FEI.

Así mismo, los reintegros de rendimientos son realizados mediante pago por PSE, y link <https://portal.psepagos.com.co/web/banco-agrario>, atendiendo las instrucciones del Ministerio de Ciencias remitidas al Fideicomitente el 12 de noviembre de 2021, así:

PROYECTO	DATOS DEL GIRO
304- FCO FEI-BIOQUIMICA 58348 - COLCIENCIAS	CODIGO DE PORTAFOLIO 111, CONCEPTO: REINTEGRO DE RENDIMIENTOS SUBCUENTA 304 CTO.686-2018 BIOQUÍMICA, NIT DEL OBLIGADO: 830,054,060 P.A. FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - INS.
305- FCO FEI-BIOPOLIMEROS 58178 - COLCIENCIAS - 220-150-18617-9	CODIGO DE PORTAFOLIO 111, CONCEPTO: REINTEGRO DE RENDIMIENTOS SUBCUENTA 305 CTO.687-2018 BIOPOLÍMEROS, NIT DEL OBLIGADO: 830,054,060 P.A. FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - INS
306- FCO FEI-VARMETEOLOGICA 58410 COLCIENCIAS	CODIGO DE PORTAFOLIO 111, CONCEPTO: REINTEGRO DE RENDIMIENTOS AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE/2022 SUBCUENTA 306 CTO.684-2018 VARMETEOLOGIA, NIT DEL OBLIGADO: 830,054,060 P.A. FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - INS.

Durante el periodo comprendido entre julio a diciembre de 2023, se trasladaron a la Dirección del Tesoro Nacional rendimientos por valor de un millón setenta y ocho mil setecientos ochenta pesos con noventa y un centavos m/cte. (\$ 1.078.780,91) y conforme se relaciona a continuación:

GIRO DE RENDIMIENTOS DTN SUBCUENTAS 304 305 Y 306							
Periodo en que se generaron los rendimientos	Empresa 304	Fecha de Giro	Empresa 305	Fecha de Giro	Empresa 306	Fecha de Giro	Acumulado Mensual
Acumulado Nov 2023	\$ 17.891.484,60		\$ 8.527.813,36		\$ 2.536.471,25		\$ 28.955.769,21
jun-23	\$ 731.295,81	25/07/2023	\$ 0,33	31/07/2023	\$ -	-	\$ 731.296,14
jul-23	\$ 343.519,83	1/09/2023	\$ -	-	\$ -	1/09/2023	\$ 343.519,83
ago-23	\$ 3.591,87	13/09/2023	\$ -	-	\$ -	13/09/2023	\$ 3.591,87
sep-23	\$ 373,07	31/10/2023	\$ -	-	\$ -	13/09/2023	\$ 373,07
oct-23	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
nov-23	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
dic-23	\$ -	-	\$ -	-	\$ -	-	\$ -
Total periodo	\$ 1.078.780,58		\$ 0,33		\$ -		\$ 1.078.780,91
Acumulado Dic 2023	\$ 18.970.265,18		\$ 8.527.813,69		\$ 2.536.471,25		\$ 30.034.550,12

2.10.3 Distribución de Rendimientos Financieros Subcuentas 336 Y 317

El INS en su comunicación N°22022000501 indicó lo siguiente: *“Se hace necesario que la fiduciaria reporte por cada desembolso los rendimientos obtenidos de los recursos que se encuentran en las cuentas 336 y 317 que están a espera de ser trasladados a las cuentas destino”.*

Es importante indicar que la subcuenta 317, fue saldada en el mes de julio de 2023 y la subcuenta 336 generó rendimientos por valor de treinta y un centavos m/cte. (\$ 0,31), los cuales serán girados en el mes de enero de 2024 a la subcuenta 302 para el cierre del proyecto.

A continuación, la distribución de los rendimientos correspondientes de julio a diciembre de 2023:

MES EN EL CUAL SE GENERARON LOS RENDIMIENTOS	VALOR DE RENDIMIENTOS GENERADOS	SUBCUENTA A LA CUAL LE PERTENECEN LOS RENDIMIENTOS		VALOR DISCRIMINADO
jul-23	\$ 173.612,46	335	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064CV	\$ 8,81
		322	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064	\$ 61.306,88
		360	FCO FEI CDCRFACK 212104	\$ 112.296,76
jul-23	\$ 15,84	317	FCO FEI-OMS INS	\$ 15,84
ago-23	\$ 1,35	322	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064	\$ 0,48
		360	FCO FEI CDCRFACK 212104	\$ 0,87
nov-23	\$ 31.454,83	322	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064	\$ 31.454,83

2.11 INVERSIONES

2.11.1 GESTIÓN DE INVERSIONES

El patrimonio autónomo no administra portafolio, por lo que este numeral no aplica.

2.11.2 OPERACIONES MONETARIAS DEL MERCADO ABIERTO ACTIVAS O PASIVAS

El patrimonio autónomo no administra portafolio, por lo que no realiza operaciones monetarias del mercado abierto activas o pasivas.

2.11.3 INVERSIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRADOS

Los recursos administrados en el P.A. FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES - INS, se mantienen a la vista y depositados en cuentas de ahorro del Banco Popular.

2.11.4 COMPORTAMIENTO DEL PORTAFOLIO

No aplica para este fideicomiso debido a que no maneja portafolio independiente.

2.11.5 POLÍTICAS DE INVERSIÓN APLICABLES

No aplica para este fideicomiso debido que no maneja portafolio independiente

2.11.6 RENTABILIDAD

No aplica para este fideicomiso debido que no maneja portafolio independiente

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 24 de 65

3 GESTIÓN JURÍDICA

3.1 CONTRATACIÓN DERIVADA

De acuerdo con lo estipulado en el manual operativo, se remite en Anexo N°2, la relación de los contratos derivados, con corte al mes de diciembre de 2023, con su estado respectivo.

3.1.1 Contratos, convenios, invitaciones., otrosíes, liquidaciones y suspensiones.

El Anexo al Manual Operativo 001 en su página N°8 refiere lo siguiente:

"Etapa Postcontractual: Una vez finalizado el contrato o convenio la supervisión o interventoría del mismo serán responsables de elaborar y suscribir el Informe Final de Ejecución y entregar todos los soportes requeridos.

La FIDUCIARIA con base en lo anterior, proyectará el acta de liquidación para suscripción del ordenador del gasto, supervisor y/o interventor, Fiduciaria y Contratista, para lo cual tendrá un término máximo de 4 meses desde la terminación del contrato.

El trámite de liquidación aplica para los contratos de tracto sucesivo, aquellos contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o aquellos que por su complejidad o particularidad sea necesario realizar esta gestión.

No se liquidarán los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, así como los de ejecución instantánea, como compraventas cuyo plazo no se extienda en el tiempo y el pago se efectúe contra recibo a satisfacción del bien a adquirir".

De acuerdo con lo anterior, se relaciona el estado del trámite de liquidación de los siguientes contratos derivados con corte al 31 de diciembre de 2023:

N°	NÚMERO DE CONTRATO	TIPO DE CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN	ESTADO ACTA LIQUIDACIÓN
1	FEI-INS-008-2023	Compraventa	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	12/07/2023	EN REVISIÓN DEL CONTRATISTA

3.1.2 Contratos y convenios en proceso de liquidación

En anexo N°2, se encuentra el estado correspondiente de cada uno de los contratos derivados, a continuación, se remiten los contratos que finalizaron con corte a diciembre de 2023, con el fin de que sean allegados los pagos e informes finales de supervisión, de los contratos según anexo adjunto.

Es importante indicar que el Instituto Nacional de Salud, remite estos informes junto con la última orden de pago debidamente aprobada por el Supervisor de contrato y por la Coordinación del Grupo FEI y a medida que se reciben dichas ordenes de giro finales, se actualiza el estado de los informes finales pendientes.

Los siguientes contratos fueron finalizados en periodos anteriores, sin embargo, a la fecha no contamos con el informe de supervisión final con el fin de darlos por terminados, por lo que se solicita al Instituto Nacional de Salud allegar los referidos informes en el mes de enero de 2024 e informar en qué estado se encuentra su liquidación, se remite relación de los que aún continúan pendientes.

No.	COD PROYECTO	NÚMERO DEL CONTRATO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	FECHA DE TERMINACIÓN	INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
1	322	FEI-INS-130-2022	INVERSIONES JIMSA LTDA.	30/01/2023	PENDIENTE
2	335	FEI-INS-016-2023	LUZ KARIME OSORIO ARANGO	10/06/2023	PENDIENTE
3	323	FEI-INS-112-2023	CLARYICON S.A.S	23/08/2023	PENDIENTE
4	338	FEI-INS-108-2023	MAURICIO PRIETO PEÑA	7/10/2023	PENDIENTE
5	323	FEI-INS-151-2023	LUISA DANIELA CURREA CRISTANCHO	10/10/2023	PENDIENTE
6	323	FEI-INS-153-2023	LILI KARINA DÍAZ MERCHAN	16/10/2023	PENDIENTE
7	323	FEI-INS-154-2023	MARÍA DEBY RINCÓN ROJAS	24/10/2023	PENDIENTE
8	323	FEI-INS-162-2023	SANDRA YOLANDA PEÑA CASTILLO	29/10/2023	PENDIENTE
9	323	FEI-INS-163-2023	MÓNICA DAYANA CAMACHO SUAREZ	29/10/2023	PENDIENTE
10	323	FEI-INS-154-2023	MARÍA DEBY RINCÓN ROJAS	24/10/2023	PENDIENTE

3.1.3 Reintegros de recursos no ejecutados derivados de los contratos y/o convenios celebrados por el Patrimonio Autónomo.

Durante el periodo objeto de la presente rendición, no se generaron reintegros de recursos no ejecutados.

3.2 ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, SUGERENCIAS Y FELICITACIONES (PQRF)

Durante el periodo julio a diciembre de 2023 no se presentaron quejas y/o reclamos por parte del fideicomitente.

3.3 RELACIÓN DE PROCESOS JURÍDICOS Y MEDIDAS CAUTELARES

Durante el periodo objeto de la presente rendición de cuentas, no se presentaron contratos y/o convenios en los que se ya se ha iniciado acciones judiciales o medidas cautelares.

3.4 GESTIÓN DE RIESGOS

La Fiduciaria cuenta con una gerencia de riesgos que depende directamente de la Presidencia, garantizando así su independencia de las áreas del Front y Back Office. Esta área a su vez está compuesta por un Gerente de Riesgos, tres direcciones (Dirección de Riesgos Financieros, Dirección de Seguridad de la Información y Plan de Continuidad del Negocio y Dirección SARO -SARLAFT).

Entre los objetivos del área se encuentra el medir, monitorear y controlar los riesgos incurridos por la Fiduciaria en la administración de sus fideicomisos, así como la verificación del cumplimiento de políticas y límites establecidos. El perfil de riesgo de la Fiduciaria y los fideicomisos administrados es informado a la alta gerencia y la Junta Directiva de la entidad.

Así mismo, la Sociedad Fiduciaria cuenta con el Comité de Administración de Riesgos de Junta Directiva - CAR, órgano máximo de los sistemas de administración de riesgos cuyo objetivo principal es el de asistir a la Junta Directiva en el cumplimiento de sus responsabilidades de supervisión en relación con la gestión de riesgos, lo que implica la evaluación de las políticas, metodologías, mecanismos y procedimientos necesarios para la administración de los sistemas de riesgos implementados por la sociedad, así como recomendar las medidas o ajustes a que haya lugar, el Comité está conformado por tres miembros de la Junta Directiva, de los cuales uno tiene el carácter de independiente.

3.4.1 Sistema de Administración de Riesgos Operacionales (SARO)

FIDUCOLDEX a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR), mediante el cual, integra en un único sistema, la gestión de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia. En línea con el SIAR, la Fiduciaria desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

La entidad, cuenta con el Manual del SIAR en el cual se establecen las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente aplica la metodología de riesgo operacional aprobada por la Junta Directiva; en la cual se establecen los criterios de valoración para calificar los posibles riesgos operacionales a los que se ven expuestos los negocios administrados en el desarrollo de sus procesos y actividades, de igual forma, en la valoración de los mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Resultado de la gestión de la administración de los riesgos operacionales y en cumplimiento del requerimiento normativo, la Fiduciaria lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los colaboradores de la entidad y su respectivo análisis de las causas originadoras. Así mismo, adelanta el registro contable en las cuentas del gasto y recuperaciones asignadas para tal fin, el acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para el evento materializado y efectúa el seguimiento continuo a los mismos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

Frente a los reportes gestionados, se identificaron cinco (5) eventos de riesgo operacional relacionado al 98288 - FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – INS los cuales fueron reportados dos en julio, uno en agosto, dos septiembre 2023 y dos se encuentran en seguimiento y tres se encuentran cerrados y finalizados.

3.4.2 Sistema de Administración de Riesgos Operacionales – SIAR

La Fiduciaria a partir del 1 de junio del 2023 cuenta con un sistema integral de administración de riesgos (SIAR), mediante el cual, se tiene un único sistema de administración de riesgos de mercado, liquidez y operacional, en cumplimiento a la CE 018 de 2021, expedida el 22 de septiembre de 2021 por la Superintendencia Financiera de Colombia. La entidad desarrolla, establece, implementa y mantiene la administración de los riesgos operacionales, acorde con su estructura, tamaño, objeto social y actividades de apoyo, para identificar, medir, controlar y monitorear eficazmente este riesgo.

En la entidad, cuenta con el Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) dentro del cual se encuentran las políticas, metodologías y procedimientos que le permiten a la organización y a los patrimonios autónomos administrados realizar una adecuada gestión y prevención de los riesgos operacionales.

Es de resaltar, que FIDUCOLDEX S.A. en su calidad de vocera y administradora, enmarca su gestión en el desarrollo de mecanismos necesarios para el cumplimiento de las políticas y estándares establecidos para la gestión de los riesgos operacionales aprobados por la Junta Directiva de la sociedad fiduciaria. Con base en lo anterior, actualmente se trabaja en la aplicación de la metodología de riesgo operacional aprobada por la Junta Directiva; en la cual se establecen los criterios de valoración para calificar los posibles riesgos operacionales a los que se ven expuestos los negocios administrados en el desarrollo de los procesos de la Fiduciaria, de igual forma, en la valoración de los mecanismos de mitigación para los riesgos identificados.

Resultado de la gestión de la administración de los riesgos operacionales, se lleva un registro de los eventos de riesgo operacional reportados por los funcionarios de la entidad, el registro contable en las cuentas del gasto y recuperaciones asignadas para tal fin, análisis de las causas originadoras, acompañamiento a los líderes del proceso en la generación de los planes de acción para el evento

materializado y seguimiento continuo a los mismos con el fin de mitigar la materialización de nuevos eventos por la misma causa.

Frente a los reportes gestionados, se identifican cuatro (4) eventos de riesgo operacional relacionados al Negocio 98288 - FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – INS, dos fueron reportados en marzo y dos en abril, todos cerrados & finalizados.

3.4.3 Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo – SARLAFT

FIDUCOLDEX S.A. con el propósito de evitar ser utilizada para dar apariencia de legalidad a activos provenientes de actividades delictivas o para la canalización de recursos con objetivos terroristas adopta y cumple con la normatividad vigente en relación con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero EOSF y la Circular Básica Jurídica 029 DEL 2014 - Parte I – Título IV - Capítulo IV Instrucciones relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y la Financiación del terrorismo expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

El SARLAFT dispone del manual aprobado por la Junta Directiva, que contiene la definición de políticas, estructura organizacional, procedimientos, protocolos, metodologías, mecanismos de control, con el propósito de mantener una divulgación continua de los elementos del Sistema y así mismo realizar seguimiento a las actividades que son desarrolladas para las etapas respectivas para administrar de manera efectiva el riesgo por LA/FT.

Adicionalmente la entidad, cumplió con el proceso respectivo de verificación de efectividad de los mecanismos e instrumentos definidos para la administración del riesgo de LA/FT, generando los informes y demás obligaciones inherentes al Sistema, dentro de los cuales se encuentran respuesta a requerimientos de los entes de control internos y externos, así como la presentación escrita y presencial del informe trimestral a la Junta Directiva por el Oficial de Cumplimiento, con base a las funciones establecidas por la Superintendencia Financiera de Colombia - SFC.

Respecto a la matriz de riesgo establecida para el SARLAFT, en donde se evalúa el nivel de riesgo al cual se expone al Entidad frente a los factores de riesgo establecidos por la SFC y, teniendo en cuenta la segmentación de dichos factores y las tipologías que se pueden presentar a través de los diferentes productos ofrecidos por la Fiduciaria, el nivel de riesgo como resultado del cálculo residual, posterior a aplicar la calificación de los controles su probabilidad e impacto se mantiene en nivel de riesgo Medio.

La Fiduciaria no tuvo un impacto económico ni reputacional en el periodo objeto de reporte, toda vez que no se presentaron pérdidas asociadas a fallas en el SARLAFT, ni a incumplimientos de la regulación asociada al Sistema.

3.4.4 Riesgo de Liquidez

La Sociedad Administradora vela porque la estructura de los recursos administrados sea acorde al flujo de caja del fideicomiso, de tal forma que permita cumplir oportunamente las obligaciones existentes frente a terceros; por lo anterior deberá propenderse por la inversión en los títulos valores con un alto nivel de liquidez en comparación con los demás papeles del mercado.

La Superintendencia Financiera a través del capítulo 31 - SIAR de la circular básica contable y financiera, reglamentó el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez (SARL) que deben tener las entidades vigiladas por dicha Superintendencia.

En cumplimiento de ésta la Sociedad Fiduciaria desarrollo una metodología para la medición del riesgo de liquidez del fideicomiso la cual se encuentra debidamente aprobada por la Junta Directiva y se fundamenta en la estimación de un indicador de riesgo de liquidez que contrasta el flujo de caja proyectado (a un horizonte de un mes) versus los activos líquidos disponibles, lo anterior con el fin de determinar si el fideicomiso está generando caja y si cuenta con los activos líquidos necesarios para respaldar sus compromisos futuros.

Adicionalmente, Fiducoldex cuenta con políticas establecidas en sus manuales, que complementan la administración del SARL, encaminadas a activar las alertas tempranas y prevenir situaciones de incumplimiento.

A fecha de corte el fideicomiso se encuentra en proceso de liquidación y no cuenta con recursos en FIC o en depósitos a la vista, por tal motivo no se le lleva cálculo de riesgo de liquidez.

3.4.5 Riesgo Emisor y Contraparte

A fecha de corte el fideicomiso se encuentra en proceso de liquidación, no cuenta con recursos en FIC o en depósitos a la vista.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con una metodología para la asignación de cupos de emisor y contraparte basada en un modelo CAMEL, dentro de la cual se evalúa la solidez de las entidades a las que se les otorga cupos mediante el análisis de indicadores cuantitativos y cualitativos, dicho análisis se efectúa con una periodicidad mínima semestral y como resultado de este se realizan las recomendaciones a la Junta Directiva sobre el cupo asignado a cada emisor.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con los servicios del SAE de la Bolsa de Valores de Colombia - BVC, lo que permite que a través del aplicativo MITRA se controle en línea los cupos de emisor; adicionalmente también se cuenta con el módulo de control de cupos del aplicativo de valoración PORFIN en el cual se realiza automáticamente un segundo control de los cupos de emisor.

3.4.6 Riesgo de Mercado

El riesgo de mercado es el riesgo de que el valor razonable de los flujos de efectivo futuros de un instrumento financiero pueda fluctuar por variaciones en los precios de mercado. Los precios de

mercado involucran cuatro tipos de riesgo: el riesgo de tasas de interés, el riesgo de tasas de cambio, el riesgo de precios de los productos básicos y otros riesgos de precios, tales como el riesgo de precios de los títulos de patrimonio.

La Sociedad Fiduciaria cuenta con un Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR) mediante el cual se monitorea de manera constante los límites de exposición al riesgo establecidos, para lo cual realiza permanentemente una medición de los riesgos de tasas de interés, tipo de cambio y precio. En consecuencia, las posiciones que conformen los portafolios administrados deben ser valoradas diariamente a precios de mercado según la normatividad vigente; la Sociedad Fiduciaria cuenta con Precia como proveedor de precios de valoración oficial para sus inversiones y la de los todos los negocios administrados.

Los riesgos de mercado se cuantifican a través de modelos de valor en riesgo (interno y estándar). La Junta Directiva aprueba los límites de valor en riesgo para los distintos portafolios administrados incluyendo el de la Sociedad Fiduciaria.

La Sociedad Fiduciaria realiza el cálculo del Valor en Riesgo (VeR) aplicando la metodología establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia en el Anexo 7 del Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera; de igual forma realiza mensualmente el reporte a la Superintendencia Financiera del Valor en Riesgos conforme la normatividad vigente. Estos ejercicios se realizan con una frecuencia diaria y mensual para cada uno de los portafolios administrados, mapeando las posiciones activas y pasivas del libro de tesorería, dentro de los factores de riesgo y bandas de tiempo establecidas en el modelo estándar.

Dentro de las labores de monitoreo de operaciones, la dirección de riesgos financieros valida diariamente que las mismas se encuentren a precios de mercado, de igual forma mensualmente de forma aleatoria se revisan conversaciones donde se generen cierres telefónicos con el fin de verificar que dé cumplimiento del protocolo de negociación definido al interior de Fiducoldex y se realicen a través de los medios autorizados.

Igualmente, la Sociedad Fiduciaria ha establecido atribuciones de negociación por operador, los cuales son asignados a los distintos niveles jerárquicos del Front Office en función a los productos y portafolios administrados por cada uno; dichos límites se controlan en línea a través del aplicativo máster trader y el aplicativo de valoración de inversiones PORFIN. Diariamente se generan reportes sobre el cumplimiento de los límites establecidos y mensualmente se realiza un informe ante la junta directiva de la sociedad fiduciaria.

A fecha de corte el fideicomiso no contaba con portafolio de inversión o encargos en FICs, por tal motivo no se encuentra expuesto a riesgo de mercado.

3.4.7 Seguridad de la Información y Ciberseguridad

La seguridad de la información abarca las políticas, procedimientos y actividades que buscan proteger los activos de información, es decir, la protección de la información o datos que tienen

valor para la Sociedad Fiduciaria, a través de la reducción de riesgos y mitigando las amenazas posibles, así como alinear a la entidad con los pilares básicos de seguridad, como son Integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información. Para su administración, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia los estándares internacionales ISO 27001 e ISO 27032.

En el periodo materia de revelación de la Sociedad Fiduciaria, se desarrollaron entre otras, las siguientes actividades:

- Ejecución de análisis de vulnerabilidades sobre la plataforma computacional de la entidad y avance en los planes de remediación de vulnerabilidades y de fortalecimiento de la seguridad informática.
 - Bloqueo de forma preventiva en nuestros sistemas de seguridad los reportes e Indicadores de Compromiso (IoC) de alertas recibidos del CSIRT, la Superintendencia Financiera y el SOC de la Fiduciaria.
 - Ejecución de pruebas de Ethical Hacking sobre los activos de información publicados en internet la cual se encuentra en etapa de generación de plan de trabajo sobre los hallazgos evidenciados
 - Ejecución de Análisis de marca en el cual no se evidencia comportamiento anómalo en la web que comprometa la información de la fiduciaria.
 - La Fiduciaria cuenta con un servicio de monitoreo permanente de eventos por medio de la herramienta Splunk lo cual mitiga la materialización de algún incidente o evento de ciberseguridad en la infraestructura tecnológica de la Fiduciaria.
-
- Se viene gestionando la postura de ciberseguridad, conforme a las disposiciones de la Superintendencia Financiera. La Dirección de Seguridad de la información y Continuidad de Negocio, La Gerencia de IT y la Oficina establecieron un plan de remediación para fortalecer la postura de ciberseguridad que se implementó en el tercer trimestre de 2023, así mismo se realizara en el cuarto trimestre de 2023 un re-test de análisis de vulnerabilidad, para validar los cierres del trimestre anterior y posibles nuevas vulnerabilidades y validar su respectivo plan.
 - Se avanzó en la aplicación de la metodología para la evaluación de aspectos de seguridad y continuidad de proveedores críticos definida.
 - Se inició el desarrollo del plan de capacitación anual, con el propósito de fortalecer la cultura de seguridad y ciberseguridad.
 - Se realizo ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio para nuevos empleados.
 - Se realizo ajustes en la Inducción en temas de seguridad de la información, protección de datos, ciberseguridad y continuidad de negocio anual para empleados.

3.4.8 Privacidad de la Información

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios de la Superintendencia de Industria y Comercio, la gestión se fundamentó en el cumplimiento de requerimientos relacionados con el reporte de novedades, así como la actualización anual del registro y el reporte de cambios sustanciales en la información registrada, de conformidad con lo definido en el Título V de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC).

- Se realizó la actualización anual del registro de bases de datos en el aplicativo de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cumplimiento del artículo 2.3.
- Se viene fortaleciendo la cultura de privacidad.
- Las capacitaciones de Inducción en la plataforma de la Fiduciaria, se sigue realizando a usuario nuevos.

3.4.8.1 Plan de Continuidad del Negocio

La continuidad del negocio es un plan que establece cómo la Sociedad Fiduciaria debe recuperar y restaurar sus funciones críticas parcial o totalmente interrumpidas dentro de un tiempo predeterminado después de una interrupción no deseada o desastre. Para su administración, Fiducoldex cuenta con un Sistema de Gestión de Continuidad del Negocio implementado conforme los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia, tomando como referencia el estándar internacional ISO 22301.

- Durante noviembre se realizaron las pruebas al plan de continuidad de negocio de Fiducoldex, la cuales fueron exitosas, garantizando la continuidad de la prestación de los servicios críticos de la Fiduciaria en caso de algún evento de contingencia.
- En lo relacionado con la gestión de la Continuidad del Negocio, la Fiduciaria viene realizando con el equipo de trabajo de Bancoldex, la implementación del plan de trabajo definido sobre la gestión y mejora continua del plan de continuidad del negocio y el fortalecimiento de la resiliencia operacional de Fiduciaria, atendiendo las recomendaciones de buenas prácticas brindadas por la Superintendencia Financiera.
- Con el propósito de fortalecer la cultura de continuidad del negocio, se continuó con el proceso de inducción virtual dirigido a los nuevos colaboradores de la Fiduciaria y sus negocios administrados.

- En respuesta al requerimiento formulado por la Superintendencia Financiera de Colombia, Fiducoldex avanzó en el segundo y tercer trimestre de 2023 en la definición de los requerimientos técnicos e inició del estudio de mercado para la contratación de servicios para la implementación de un Centro alterno de procesamiento y de operaciones, que contemple la Infraestructura para soportar los aplicativos de misión crítica de acuerdo con el BIA, y que cumpla con el estándar ANSI/TIA-942 como TIER III.
- En el tercer trimestre se habilitó un RFI invitación pública para la Contratación de CAPD y CAO, que cumpla con el estándar ANSI/TIA-942 mínimo con TIER III, el cual fue adjudicado y a la fecha se encuentra en etapa de implementación.
- En el cuarto Trimestre se procedió a iniciar la ejecución del plan de implementación del CAPD y CAO.

4 ESTADO DE LAS GARANTÍAS

No aplica para el Patrimonio Autónomo FEI, ya que en virtud del contrato de fiducia mercantil no existen Acreedores garantizados.

5 GESTIÓN Y EJECUCION DEL NEGOCIO FIDUCIARIO

En desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil No. 012-2021 y de acuerdo con las instrucciones impartidas por parte del Fideicomitente, la Fiduciaria desarrolla la gestión de administración y pago de los recursos destinados al Fondo Especial para Investigaciones – FEI.

El Contrato de Patrimonio Autónomo maneja y administra los recursos aportados por el Presupuesto General de la Nación, las entidades públicas privadas nacionales e internacionales, cooperación internacional, donaciones, rendimientos financieros, y convenios celebrados con las mismas entidades para financiar programas, proyectos, entidades y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación dando cumplimiento al objeto del Instituto Nacional de Salud.

Los recursos son recibidos de fuente nacional y/o extranjera, en cuanto a los recursos aportados en fuente extranjera, Fiducoldex gestiona todo el proceso de monetización, previa a la recepción de las instrucciones por parte del Fideicomitente a través de la Dra. Yohana Patricia Palacios Renteria Coordinadora del Grupo Fondo Especial FEI.

En relación con las solicitudes de contratación derivada, Fiducoldex suscribe contratos derivados, respecto de los cuales se han realizado adiciones, prórrogas, modificaciones y otros ítems de conformidad con las instrucciones que instruye el FEI a través del, Secretario General del Instituto Nacional de Salud quien en la actualidad es la Dra Cris Encarnación Reyes Gómez Ordenadora de Gasto; Fiducoldex debe cumplir los indicadores de calidad dependiendo del número de contratos y/o convenios solicitados, dichos tiempos se establecen de acuerdo con el número de solicitudes recibidas diariamente por la

Fiduciaria, y desde la fecha de dicha recepción, siempre que la información y la documentación para la elaboración del contrato se encuentre completa.

En desarrollo de la operación del negocio se realizaron pagos a proveedores y contratistas producto de los contratos suscritos y pagos directos, los cuales fueron cumplidos dentro los tiempos establecidos en el manual operativo del Fideicomiso.

En virtud de la operación del Patrimonio Autónomo Fondo Especial para Investigaciones – INS, y de acuerdo con las instrucciones impartidas a través del Ordenador del Gasto Cris Encarnación Reyes Gómez Secretaria General del Instituto Nacional de Salud, Fiducoldex expide los Certificados de Disponibilidad presupuestal CDR, para garantizar la existencia de los recursos y así adelantar la contratación de terceros con cargos a los recursos administrados, y posteriormente ejecutar los pagos que se requieran de los proyectos.

5.1 GESTIÓN DEL FIDUCIARIO

La gestión del fiduciario de acuerdo con las obligaciones pactadas contractualmente consiste en:

Obligaciones Generales:

	(A) OBLIGACIONES GENERALES	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas mínimas descritas en el Estudio Previo, Pliego de Condiciones, los demás documentos del proceso de selección y en la Propuesta presentada, los cuales forman parte integral del contrato	X	-	
2	Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor.	X		
3	Constituir la garantía a favor del INSTITUTO en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo y presentarla dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de contrato	X	-	
4	Estar al día con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión, riesgos y servicios sociales complementarios), así como los aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, adicionado por el artículo de la Ley 828 de 2003	X	-	
5	Garantizar la calidad de los servicios contratados	X	-	
6	Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de	X	-	

	(A) OBLIGACIONES GENERALES	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
	medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato			
7	Cumplir con lo establecido en el POE-A0204-00 "Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo", especialmente lo dispuesto en el Anexo sobre Normas y Requerimientos de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas, de acuerdo al objeto del contrato	X	-	
8	Cumplir con las disposiciones relacionadas con Gestión Ambiental, de conformidad con la normatividad vigente, comprometiéndose al uso racional de los recursos que utilice para el desarrollo del objeto contractual	X	-	
9	Cumplir con las políticas y lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información del INSTITUTO.	X	-	
10	Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables	-	X	No aplicó para el periodo objeto de reporte
11	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor del mismo.		X	No aplica para el periodo objeto de reporte
12	Atender los lineamientos e instrucciones que durante el desarrollo del contrato emita el INSTITUTO.	X	-	
13	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones o trabas en la ejecución del contrato.	X	-	
14	No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, LA FIDUCIARIA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al INSTITUTO y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato	X	-	
15	Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del FIDEICOMISO, en cuanto sea informada por El FIDEICOMITENTE de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO.	-	X	No aplica para el periodo objeto de reporte
16	Pedir instrucciones al FIDEICOMITENTE, cuando en la ejecución del contrato se presenten hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.	-	X	No aplica para el periodo objeto de reporte
17	Presentar la rendición final de cuentas de su gestión, al terminar el contrato de Fiducia Mercantil	-	X	No aplica para el periodo objeto de reporte
18	Cumplir con las demás actividades que se deriven del objeto y naturaleza del contrato.	X	-	

Obligaciones Específicas

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	(B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Constituir y administrar un patrimonio autónomo con los recursos del Fondo Especial para Investigaciones — FEI	X	-	
2	Aperturar las cuentas recaudadoras que se requieran para dar inicio a la operación del Patrimonio Autónomo previa instrucción por parte del Fideicomitente, lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Manual Operativo	X	-	
3	Recaudar los recursos del Patrimonio Autónomo	X	-	
4	Disponer de una infraestructura operativa y técnica adecuada y suficiente para cumplir con la administración apropiada de los recursos confiados y de las actividades que se deriven de la celebración del presente contrato	X	-	
5	Coordinar con el Fideicomitente el inicio del proceso de recaudo de los recursos, así como la realización de todas y cada una de las actividades que sean necesarias para su ingreso al Patrimonio Autónomo	X	-	
6	Verificar que los aportantes al Patrimonio Autónomo no estén vinculados con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. Para el efecto podrá consultar las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, vinculantes para Colombia. Del mismo modo, consultará por internet, las listas Office of Foreign Assets Control - OFAC, Organización Internacional de Policía Criminal - INTERPOL, Policía Nacional, y demás bases para asegurar el cumplimiento de esta obligación	X	-	
7	La administración de los recursos que conforma el patrimonio autónomo incluirá, además de la gestión de los recursos, el recaudo de las transferencias que realicen las entidades aportantes sean públicas, privadas, nacionales e internacionales.	X	-	
8	Realizar los giros y/o pagos que se ocasionen dentro de la ejecución del objeto contractual, los cuales serán solicitados por parte del Fideicomitente	X	-	
9	Mantener los recursos que se requieran de acuerdo con la programación de pagos con disponibilidad a la vista para atender las obligaciones causadas. El Fideicomitente, a través del ordenador del gasto remitirá la programación previsible de pagos proyectados	X	-	
10	Invertir los recursos económicos a administrar conforme a los parámetros señalados en la normatividad vigente sobre la materia	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
11	Responder por la evaluación y determinación de cada una de las operaciones de inversión que vaya a realizar con los recursos administrados	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de

**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

VIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

	(B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
				Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
12	Informar al Fideicomitente sobre los procesos, procedimientos, soporte tecnológico, criterios para la evaluación de riesgos y políticas para la administración del Patrimonio Autónomo. Para el cumplimiento de la obligación la Fiduciaria deberá elaborar el manual operativo	X	-	
13	Disponer de los soportes de las operaciones realizadas con los recursos del Fondo Especial para Investigaciones - FEI, cuando le sean requeridos por El FIDEICOMITENTE	X	-	
14	Enviar los reportes de información y demás obligaciones correspondientes sobre la administración de los recursos del Fondo Especial para Investigaciones — FEI	X	-	
15	Deducir de los rendimientos financieros producto de los recursos administrados, las comisiones conforme a la oferta económica presentada	X	-	
16	Conservar actualizada y en orden la información y la documentación relativa a las operaciones realizadas con los recursos del Patrimonio Autónomo	X	-	
17	Realizar la gestión documental que se traducirá en el manejo, custodia, conservación y transferencia del archivo documental que se genere en desarrollo de los respectivos contratos, gestión documental que soporta la administración de los recursos y de las actividades conexas y complementarias. La transferencia documental a la terminación del contrato se hará en los términos y consideraciones que establezca El FIDEICOMITENTE	X	-	
18	Mantener y manejar los recursos del patrimonio autónomo separados de los propios y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, llevando registros separados por subcuentas, y llevando la contabilidad del Patrimonio Autónomo de acuerdo con la ley y las prácticas contables.	X	-	
19	Actualizar permanentemente con la rentabilidad generada el valor de los recursos administrados, previo descuento de las comisiones causadas	X	-	
20	Realizar la compra de divisas y las monetizaciones de los recursos cuando haya lugar a ello.	X	-	
21	Emitir las recomendaciones sobre la operación y funcionamiento del Patrimonio Autónomo.	X	-	
22	LA FIDUCIARIA deberá presentar dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del contrato, el profesional enlace conforme a lo ofertado como factor de calidad dentro del proceso.	X	-	
23	Resolver las consultas jurídicas y financieras que se desprendan de su posición como fideicomisario	X	-	
24	Actuar como evaluador jurídico con todos los deberes y obligaciones que se desprenden de dicha posición en todos los procesos que se realicen con recursos del Fondo Especial de Investigación	X	-	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 38 de 65

**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

	(B) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
25	Garantizar la inmediata continuidad del negocio fiduciario una vez se culmine el proceso de empalme con la anterior sociedad fiduciaria	X	-	
26	Mantener durante todo el término de ejecución del contrato la máxima calificación vigente en calidad de administración de portafolios, expedida por una Agencia Calificadora de Riesgos.	-	X	
27	Realizar las acciones que se requieran para defender o representar los intereses del PATRIMONIO AUTÓNOMO, otorgando la representación jurídico judicial en las actuaciones procesales, administrativas o judiciales, que deban adelantarse.	X	-	
28	Atender, las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias, denuncias, y en general, las solicitudes ciudadanas y de autoridades u órganos de control e instancia, frente a la ejecución de los recursos asociados al Patrimonio Autónomo y en desarrollo de los proyectos adelantados por el Fideicomiso FEI	X	-	
29	Las demás que se deriven del objeto y naturaleza del negocio jurídico	X	-	

Informes:

	(C) INFORMES	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Elaborar un informe mensual, para presentar al FIDEICOMITENTE al término de diez (10) días calendario del mes siguiente, el cual deberá contener como mínimo los siguientes reportes:	X	-	
	a) Recursos ingresados al Patrimonio Autónomo, clasificados por fuente	X	-	
	b) Contratos o convenios celebrados por el Patrimonio Autónomo, así como cualquier otro contrato que llegare a celebrarse con cargo a los recursos administrados	X	-	
	c) Adiciones, prorrogas, modificaciones y otros ítems a los contratos suscritos, celebrados por el Patrimonio Autónomo	X	-	
	d) Contratos y convenios vencidos y liquidados	X	-	
	e) Contratos y convenios en proceso de liquidación precisando las gestiones adelantadas durante el periodo	X	-	
	f) Reintegros de recursos no ejecutados derivados de los contratos y/o convenios celebrados por el Patrimonio Autónomo	X	-	
	g) Relación de pagos realizados durante el periodo, precisando el concepto de cada pago.	X	-	
h) Relación detallada de la composición del portafolio de inversiones del FONDO – FEI, en donde se determinen los títulos que lo componen, sus plazos, tasa promedio de rentabilidad, vencimientos y rendimientos financieros obtenidos discriminando la fuente que los genera	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 39 de 65

**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

	(C) INFORMES	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
				2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
	i) Relación de los contratos y/o convenios en los que se ya se ha iniciado acciones judiciales, que contenga el detalle de las acciones realizadas y el estado actual de los procesos		X	No aplicó para el periodo objeto de reporte
	j) Estados financieros mensuales del Fideicomiso	X	-	
	k) Informe de ajustes contables que se realicen por efectos propios de la contabilidad	X	-	
	l) Conciliaciones bancarias con sus soportes, por cada una de las cuentas de los proyectos y cada una de las cuentas de los rendimientos financieros	X	-	
	m) Informe detallado de los impuestos nacionales y distritales causados y pagados. Este informe será requisito para el pago de la comisión fiduciaria previa aprobación por parte del supervisor del contrato de fiducia, acompañado de la certificación que acredite el cumplimiento de pago de impuestos nacionales y distritales, e información exógena	X	-	
2	Presentar los informes puntuales respecto a la ejecución del contrato de fiducia mercantil con la información específica que le sea solicitada por el fideicomitente, con la periodicidad y contenido que se acuerde. Igualmente deberán ser presentados los informes especiales solicitados por los organismos de control o por el propio Fideicomitente. Para la elaboración de dichos informes, la FIDUCIARIA es la responsable de extraer la información pertinente de los sistemas de los archivos internos y externos.	X	-	
3	Elaborar y presentar para los semestres de enero a junio y de julio a diciembre de cada año, la rendición de cuentas en los términos establecidos en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera, junto con los Estados Financieros del FONDO. La rendición de cuentas deberá remitirse dentro de los quince (5) días hábiles siguientes a la fecha de corte que se está informando. La FIDUCIARIA, dejará constancia de envío y recibo de los mencionados informes	X	-	
4	Elaborar los informes que EL FIDEICOMITENTE solicite para rendir cuentas sobre la destinación que se le ha dado a los recursos del FONDO.	X	-	-
5	Elaborar y presentar los Estados Financieros Mensuales del FONDO dentro de los primeros siete (7) días hábiles de cada mes	X	-	-
6	Suministrar al Fideicomitente los informes requeridos para el control operativo y de gestión, así como toda la información exigida por los organismos de control del Estado, en los términos que establezca EL	X	-	-

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 40 de 65

	(C) INFORMES	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
	Fideicomitente y/o determinen las normas legales vigentes.			
7	El Fideicomitente podrá solicitar en cualquier momento, informes adicionales en relación con la operación y gestión de las obligaciones del contrato. La periodicidad de los mismos y los plazos de entrega serán definidos por EL FIDEICOMITENTE. Así mismo podrá en cualquier momento, adicionar, suprimir o modificar la información y el grado de detalle requeridos en los informes explícitamente contemplados en este contrato	X	-	-
8	Suministrar la información que respecto a la inversión y ejecución de los recursos solicite El Fideicomitente, los organismos de control y los que se requieran por las entidades aportantes	X	-	-

Especificaciones técnicas:

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Recursos que conforman el Fondo: El Fondo podrá recibir recursos de: El Presupuesto General de la Nación, Las entidades públicas privadas nacionales e internacionales, Cooperación internacional, Donaciones, Rendimientos financieros, y Convenios celebrados con las mismas entidades. La destinación de estos recursos será para financiar programas, proyectos, entidades y actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación dando cumplimiento al objeto del Instituto Nacional de Salud.	X	-	
2	La Fiduciaria deberá contar con el personal requerido para realizar las actividades del Contrato de Fiducia Mercantil, para lo cual, en desarrollo del objeto contractual se obliga a efectuar las actividades relacionadas a continuación en los términos y condiciones establecidos en el proceso de selección	X	-	

En Materia de Recaudo de los Recursos del Fondo:

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Abrir las cuentas bancarias, para la operatividad, donde los recursos deben ser transferidos por las diferentes fuentes de aportes, ya sea la Dirección del Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, las entidades estatales, personas naturales o jurídicas nacionales y/o extranjeras aportantes realizando todas las diligencias correspondientes para tal fin.	X	-	
2	Coordinar con el fideicomitente el inicio del proceso de recaudo de los mismos, así como la realización de todas y cada una de las actividades que sean necesarias para su ingreso al FONDO.	X	-	

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
3	Recibir a través de cuentas bancarias abiertas para el Patrimonio Autónomo, los recursos que ingresen al FONDO, tanto por consignación como por transferencia de fuente nacional o extranjera, realizando todas las diligencias correspondientes para tal fin.	X	-	
4	Abrir cuentas bancarias de ahorros para el manejo de la liquidez del FONDO, de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE y las políticas que determine el Comité Fiduciario. Dentro de estas cuentas, se incluirá(n) la(s) cuenta(s) pagadora(s) que deba(n) marcarse como exentas del GMF por parte de la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, cuando haya lugar a ello	X	-	
5	Suministrar la información que respecto a la inversión y ejecución de los recursos solicite el fideicomitente, los organismos de control y los que se concerte con las entidades aportantes.	X	-	
6	Llevar el registro del reintegro de recursos de los contratos y/o convenios suscritos mediante los cuales las personas naturales o jurídicas privadas, nacionales o extranjeras, aporten recursos de distinto tipo para el apoyo de actividades de ciencia, tecnología e innovación, cuando haya lugar a ello. Los reintegros deben hacerse a través de una cuenta referenciada que permita identificar: a quién se realiza, el monto, el contrato y/o convenio en virtud del cual se reintegra los recursos	X	-	

En Materia del Manual Operativo Administración e Inversión de Recursos:

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Elaborar y/o actualizar el Manual Operativo del FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – FEI para la aprobación del Comité Fiduciario dentro del primer trimestre de ejecución, el cual debe contener las condiciones, requisitos y procedimientos de la operación del negocio y debe tener como mínimo: a) Administración de recursos, b) Manual de Contratación, c) Procedimiento para remisión de los documentos contractuales suscritos por LA FIDUCIARIA para publicación de contratación derivada en SECOP II , d) Inversión, e) Pagos en moneda nacional y extranjera, f) Contabilidad, y g) Procedimiento de archivo y h) Fase de empalme. El manual será de propiedad del FONDO y se someterá a las actuaciones de cambios o actualizaciones en el momento que se requiera, de acuerdo con las necesidades o las reglamentaciones de ley, ya sea por LA FIDUCIARIA o EI FIDEICOMITENTE	X	-	-

En Materia de Inversión de Recursos:

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Recibir y administrar en un portafolio individual exclusivo para El FIDEICOMITENTE, los recursos aportados al FONDO, conforme a las condiciones establecidas en el Manual Operativo y las instrucciones del FIDEICOMITENTE y/o el supervisor del contrato de fiducia.	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
2	Constituir las cuentas bancarias a través de la cual se garantice la identificación inmediata de cada uno de los recursos recibidos, tanto por consignación como por transferencias. Se requiere acceso de consulta para esta cuenta por parte del FIDEICOMITENTE. Estas cuentas son transitorias para el manejo de los recursos recibidos los cuales deberán ser trasladados al portafolio en el momento en que se encuentren efectivos	X	-	Los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
3	Invertir transitoriamente, de acuerdo con las instrucciones recibidas del FIDEICOMITENTE con fundamento en los criterios establecidos por el Comité Fiduciario, los recursos administrados desde el momento de su recepción y hasta el momento en que se requieran para sufragar los gastos a cargo del Patrimonio Autónomo que se constituye en virtud del contrato de fiducia	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
4	Mantener durante la vigencia del contrato las calificaciones de calidad de administración y portafolios y de riesgo crediticio de los fondos de inversión, solicitadas para adelantar este proceso de contratación	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
5	Cuando se realicen inversiones con recursos del FONDO, se deben aplicar las metodologías y los procedimientos que garanticen la identificación, prevención, mitigación y gestión de riesgos a los que están expuestos los recursos administrados y velar por su adecuado tratamiento y mitigación.	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
6	El manejo del portafolio de inversiones debe realizarse siguiendo los criterios de seguridad, eficiencia, oportunidad, liquidez y rentabilidad. LA FIDUCIARIA debe destinar los recursos humanos y técnicos necesarios para que todas las operaciones se realicen con un alto nivel de profesionalismo y transparencia, a través de sistemas de transacción, valoración y custodia de títulos que generen un alto nivel de confianza para el FIDEICOMITENTE y que estén aprobados por la Superintendencia Financiera de Colombia, garantizando el cumplimiento de lo establecido en este documento y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 068 de 205	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
7	Los recursos del FONDO serán invertidos por LA FIDUCIARIA teniendo en cuenta los principios, políticas y lineamientos generales aplicables, expedidos por el Gobierno Nacional y la Superintendencia Financiera y lo establecido en el capítulo de Inversiones del Manual Operativo, el cual debe ser elaborado por LA FIDUCIARIA y aceptado por el FIDEICOMIENTE, en concordancia con el Decreto 068 de 20	X	-	-
8	Recibir, administrar, invertir y destinar, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el Instituto en su condición de único FIDEICOMITENTE, los recursos que ingresen al FONDO	X	-	-

En Materia de Rendimientos Financieros Provenientes de la Inversión de los Recursos del Patrimonio Autónomo

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Los rendimientos financieros que generen los recursos son de propiedad del FONDO, en caso de que se establezca de forma expresa, se destinarán a las finalidades determinadas por los aportantes o donantes en los convenios o contratos que se celebren para el efecto	X	-	
2	El administrador fiduciario del FONDO deberá llevar una contabilidad separada de los rendimientos obtenidos por cada uno de los aportes o donaciones y de su posterior aplicación a las finalidades determinadas por las partes, dentro de las cuales siempre se considerará el pago de la comisión fiduciaria del administrador fiduciario del FONDO	X	-	
3	Cuando no se determine en forma expresa en los convenios que se celebren o en los contratos de donación la destinación de los rendimientos financieros producidos por los recursos aportados o donados, los mismos pasarán a ser de propiedad del FONDO	X	-	
4	LA FIDUCIARIA deberá contar con una cuenta única para transferir los rendimientos financieros que permita identificar el aportante y/o proyecto del cual provienen	X	-	
5	Sobre los rendimientos efectivos reales de cada aporte o proyecto se tomarán las decisiones de distribución de recursos para pagos	X	-	

En materia de contratación derivada:

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	<p>El FIDEICOMITENTE indicará a LA FIDUCIARIA el momento, la modalidad y las condiciones específicas de cada una de las contrataciones que llevará a cabo el FONDO. Dentro de los dos (2) primeros meses siguientes a la fecha de suscripción del contrato, se elaborarán por parte de LA FIDUCIARIA los modelos de las minutas que utilizará durante la ejecución del contrato, previa aprobación del Instituto. Las modificaciones que se llegaren a introducir posteriormente a las mismas deberán ser aprobadas por El FIDEICOMITENTE.</p> <p>LA FIDUCIARIA como vocera del FONDO tramitará la etapa precontractual, contractual y pos contractual de los contratos o convenios que resulten de la administración del FONDO.</p> <p>LA FIDUCIARIA deberá elaborar los convenios o contratos a que haya lugar, con base en los insumos, minutas, formatos y demás documentos previamente aprobados por El FIDEICOMITENTE</p>	X	-	
2	<p>Adelantar y tramitar la etapa precontractual de los convenios o contratos a celebrar, expidiendo la disponibilidad de recursos que amparan los procesos, elaborando los términos de referencia y desarrollando las etapas que correspondan de acuerdo a la modalidad de selección y las demás que se requieran para la adjudicación de los procesos y de acuerdo a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente. .Para lo anterior podrá gestionar la generación de usuario y clave a través de la plataforma del SECOP II, todas las actuaciones deberán desarrollarse a través de la plataforma, cuando aplique</p>	X	-	La publicación en SECOP II, la realiza el Fideicomitente, conforme a lo establecido en el manual operativo del fideicomiso
3	<p>Celebrar los contratos o convenios de aporte de recursos destinados a la financiación de programas, proyectos, actividades y entidades de ciencia, tecnología e innovación y en general toda la contratación derivada, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Manual Operativo y conforme las instrucciones que al respecto imparta El FIDEICOMITENTE.</p>	X	-	-
4	<p>Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización</p>	X	-	
5	<p>Generar numeración consecutiva al contrato o convenio. Dicha numeración debe ser única y de tal naturaleza que permita identificar claramente el contrato o convenio correspondiente.</p>	X	-	
6	<p>Informar al FIDEICOMITENTE la suscripción de cada contrato o convenio y enviar copia del mismo una vez se encuentre perfeccionado y legalizado</p>	X	-	

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

**FIDUCOLDEX**

Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S. A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
7	Para efectos de remuneración el total de los convenios y/o contratos gestionados se entenderá incluido en el valor de la comisión mensual.	X	-	
8	Registrar los procesos de contratación en las bases de datos que permitan contar con la información de los trámites y la trazabilidad y seguimiento de los procesos por parte del FIDEICOMITENTE. La base de datos de la contratación se puede presentar en Excel y/o Acces y deberá contar con la siguiente información como mínimo: <ul style="list-style-type: none">- Número de contrato- Fecha de firma del contrato.- Nombre del contratista- No. Identificación contratista- Correo electrónico contratista- Naturaleza jurídica del contratista- Lugar de ejecución- Tipo de Contrato- Fecha de inicio del contrato- Fecha de terminación del contrato- Plazo de ejecución del contrato- Objeto- Valor- Valor de honorarios para personas naturales- Proyecto que Financia el contrato- Número de CDR- Número de registro o compromiso- Fecha firma adición y valor adición- Fecha firma prórroga y tiempo prorrogado- Fecha firma modificaciones, cesiones, terminaciones anticipadas, etc.- Valor total incluido adiciones- Plazo final incluido prórrogas- Nombre supervisor- Dependencia supervisor- Modalidad de selección- Link Secop II- Tipo de garantías- Número de póliza- Fecha de expedición póliza- Fecha de aprobación póliza- Amparos de la póliza- Fecha de cierre o liquidación- Estado Actual contrato	X	-	
9	Recibir y tramitar las solicitudes de adiciones, prórrogas y modificaciones a los contratos o convenios suscritos por El FIDEICOMITENTE, conforme a las condiciones previamente definidas por el Comité Fiduciario y el Manual Operativo	X	-	
10	Iniciar el trámite de las liquidaciones de los contratos y convenios, a más tardar dentro de los quince (5) días siguientes a la finalización del plazo de ejecución de los	X	-	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 46 de 65

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
	mismos, conforme a las condiciones previamente definidas por el Comité Fiduciario y el Manual Operativo.			
11	Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias de la contratación derivada, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a LA FIDUCIARIA sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.	-	X	No aplicó para el periodo objeto de reporte
12	Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra EL FIDEICOMISO en desarrollo o con ocasión de la contratación derivada	-	X	No aplicó para el periodo objeto de reporte
13	Asumir los procesos de defensa judicial que sean requeridos para la protección de los intereses del FIDEICOMITENTE, derivados del incumplimiento de las obligaciones a cargo de los BENEFICIARIOS o que afecten o puedan afectar los recursos del PATRIMONIO AUTÓNOMO, y que resulten del desarrollo del objeto contractual, siempre y cuando dichos procesos no hayan sido generados por errores u omisiones de la FIDUCIARIA, en cuyo caso, los costos y gastos asociados serán asumidos por la FIDUCIARIA	-	X	No aplicó para el periodo objeto de reporte
14	De acuerdo con la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al contrato de fiducia mercantil INS-SAMC-151-2021 del 27 de abril del 2023, LA Fiduciaria, deberá: Ser copartícipe en la etapa precontractual de los contratos a celebrar, expidiendo la disponibilidad de recursos que amparan los procesos, brindando respuesta desde su competencia a las observaciones presentadas por los proponentes (si aplica), evaluando jurídicamente las propuestas allegadas y las demás actividades que se requieran para el correcto desarrollo y la selección del proveedor en los procesos de convocatoria	X		

A continuación, los indicadores, que rigieron desde del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023.

En la ejecución de esta obligación la Fiduciaria deberá cumplir los siguientes indicadores de calidad dependiendo del número de contratos y/o convenios solicitados. Dichos tiempos se computarán de acuerdo con el número de solicitudes recibidas diariamente por la Fiduciaria, y desde la fecha de dicha recepción, siempre que la información y la documentación para la elaboración del contrato se encuentren completas. En dichos plazos no se computará el tiempo empleado por los contratistas para firmar los contratos y obtener la expedición de la garantía, si ella requiere:

INDICADOR	RANGO	TIEMPO
Número de días para elaborar las minutas y remitirlas a los interesados una vez sean entregados los documentos requeridos para la elaboración del contrato y/o convenio,	Entre 1-10 minutas solicitadas	Máximo 3 días hábiles
	Entre 11-20 minutas solicitadas	Máximo 6 días hábiles
	Entre 21-30 minutas solicitadas	Máximo 10 días hábiles

o su modificación, prórroga, adición y/o liquidación	Mayor a 31 minutos solicitadas	Máximo 15 días hábiles
Número de días para el perfeccionamiento del contrato y/o convenio, o su modificación, prórroga, adición una vez se cumpla con la totalidad requisitos para su efecto.	Entre 1-10 minutos solicitadas	Máximo 3 días hábiles
	Entre 11-20 minutos solicitadas	Máximo 5 días hábiles
	Entre 21-30 minutos solicitadas	Máximo 7 días hábiles
	Mayor a 31 minutos solicitadas	Máximo 10 días hábiles

El control de los operadores de calidad se hará mensualmente. En caso de acumularse solicitudes de trámites contractuales, de tal manera que antes de vencerse el plazo de una solicitud, se radique una nueva, tomará como plazo exigible, el aplicable al resultado a la sumatoria de los trámites.

A continuación, los indicadores, que rigen desde 1 de mayo de 2023, de acuerdo con la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al contrato de fiducia mercantil INS-SAMC-151-2021 del 27 de abril del 2023:

En la ejecución de esta obligación LA FIDUCIARIA deberá cumplir los siguientes indicadores de calidad dependiendo del número de contratos y/o convenios solicitados. Dichos tiempos se computarán de acuerdo con el número de solicitudes recibidas diariamente por LA FIDUCIARIA, y desde la fecha de dicha recepción, siempre que la información y la documentación para la elaboración del contrato se encuentren completas. En dichos plazos no se computará el tiempo empleado por los contratistas para firmar los contratos y obtener la expedición de la garantía, si ella requiere:

INDICADOR	RANGO	TIEMPO
Número de días para elaborar las minutas una vez sean entregados los documentos requeridos hasta la suscripción del contrato, o su modificación, prórroga, adición y/o liquidación, es decir, el envío de la minuta numerada, fechada y firmada por la fiduciaria. Nota: En dichos plazos no se computará el tiempo empleado por los contratistas para firmar los contratos.	Entre 1-10 minutos solicitadas	Máximo un total de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación (máximo 3 días hábiles para la elaboración y máximo 2 días para la suscripción)
	Entre 11-20 minutos solicitadas	Máximo un total de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación (máximo 5 días hábiles para la elaboración y máximo 2 días para la suscripción)
	Entre 21-30 minutos solicitadas	Máximo un total de 12 días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación (máximo 10 días hábiles para la elaboración y máximo 2 días para la suscripción)
	Mayor a 31 minutos solicitadas	Máximo un total de 16 días hábiles contados a partir del día siguiente de la radicación (máximo 11 días hábiles para la elaboración y máximo 5 días para la suscripción)

En Materia de Contabilidad de Recursos:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Llevar una contabilidad separada de los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo, separada de los de LA FIDUCIARIA y de los otros Fideicomisos que administre	X	-	
2	Llevar contabilidad separada por fuente de financiación, precisando los gastos efectuados con cargo a cada una de las fuentes, de acuerdo con las instrucciones del FIDEICOMITENTE, con el fin de garantizar la trazabilidad de los recursos administrados. En caso de que los ingresos provenientes de un mismo contrato o convenio provengan de varias fuentes, se deberá llevar la contabilidad separada, tanto en ingresos, gastos y rendimientos por cada una de ellas	X	-	
3	Llevar la contabilidad con registros e informes separados de la forma en cómo se invierten y ejecutan cada uno de los recursos aportados al FONDO y de los rendimientos financieros que generan	X	-	
4	Llevar la contabilidad de los recursos del FONDO de tal manera que permita la creación de cuentas y subcuentas en cada uno de los proyectos y programas, que el FONDO pueda clasificar los recursos y las operaciones dependiendo de las entidades y los conceptos que los originan. El sistema contable debe permitir una contabilización clara y precisa al momento de generar un reporte, estos deben ser en pesos y con un máximo de dos (2) decimales	X	-	
5	Llevar la contabilidad con registros e informes separados de los reintegros referenciando a que corresponde cada reintegro	X	-	
6	Controlar el uso de los rendimientos, los pagos, recaudos desde el giro inicial al FONDO y hasta el giro de los recursos a los terceros, registrando estos últimos como gastos.	X	-	
7	Los rendimientos se invertirán en el FONDO y únicamente El FIDEICOMITENTE puede señalar su destinación	X	-	
8	LA FIDUCIARIA efectuará la liquidación, causación y pago de los impuestos aplicables a cada pago y responderá por dicha labor	X	-	
9	Adelantar conciliaciones mensuales de la información presupuestal, financiera y contable derivada de la ejecución de los recursos administrados, y rendir los respectivos informes al FIDEICOMITENTE	X	-	
10	Homologar la información generada por LA FIDUCIARIA con el Plan Único de Cuentas del sector público, conforme a lo establecido en el capítulo de contabilización del Manual Operativo del FONDO	X	-	
11	Presentar y sustentar al FIDEICOMITENTE y organismos de fiscalización y control, información	X	-	

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Página 49 de 65

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
	detallada y precisa sobre cada una de las transacciones que se realicen en materia tributaria y/o cambiaria, así como los informes requeridos por estas entidades.			
12	LA FIDUCIARIA deberá dar cumplimiento a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) que le apliquen al FONDO y acorde al Régimen de Contabilidad Pública	X	-	
13	Guardar, administrar y conservar en forma clasificada y organizada todos los soportes contables	X	-	
14	Elaborar y presentar los Estados Financieros anuales del Fideicomiso, los cuales deberán acompañarse de sus notas y del dictamen del Revisor Fiscal	X	-	
15	Las demás que por ley le correspondan	X	-	

En Materia de Informes

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Presentar los informes periódicos establecidos en el contrato, los cuales deberán ser remitidos por escrito y en medio magnético. Los informes remitidos en medio magnético y por escrito deberán ser coincidentes en todas sus partes y contenido. Cualquier modificación, aclaración o variación, deberá ser reportada por escrito al FIDEICOMITENTE, máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha límite de presentación del informe.	X	-	
2	Elaborar informes y estados de ejecución completos por convenio y/o contratos discriminando ingresos y egresos	X	-	
3	Elaborar y presentar los Estados Financieros Mensuales del FONDO dentro de los primeros siete (7) días hábiles de cada mes los cuales deberán acompañarse de la correspondiente constancia de cumplimiento de obligaciones tributarias, y los estados financieros anuales con sus notas y el dictamen del revisor fiscal	X	-	
4	Suministrar al FIDEICOMITENTE los informes requeridos para el control operativo y de gestión del FONDO, así como toda la información exigida por los organismos de control del Estado, en los términos que establezca El FIDEICOMITENTE y/o determinen las normas legales vigentes	X	-	
5	El FIDEICOMITENTE podrá solicitar en cualquier momento, informes adicionales en relación con la operación y gestión de las obligaciones del contrato. Así mismo podrá en cualquier momento, adicionar, suprimir o modificar la información y el grado de detalle requeridos en los informes explícitamente contemplados en este contrato. Dependiendo el	X	-	

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
	origen de la solicitud y la complejidad de la misma se acordará el tiempo de respuesta para cada caso.			
6	Suministrar la información que respecto a la inversión y ejecución de los recursos del FONDO solicite el FIDEICOMITENTE, los organismos de control y los que se requieran por las entidades aportantes	X	-	

En Materia Administrativa

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	LA FIDUCIARIA debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, la acreditación por medio de certificación del representante legal, de la vinculación del personal solicitado para la Unidad de Gestión acompañada de las hojas de vida en las cuales consten los requisitos exigidos para cada uno de los cargos. El personal de la Unidad de Gestión será de carácter permanente pero no exclusivo para el cumplimiento cabal del contrato.	X	-	-
2	LA FIDUCIARIA debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato el organigrama de la unidad de gestión.	X	-	-
3	Todo el proceso de selección corre por cuenta de LA FIDUCIARIA, quien verificará el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos para cada perfil. En ninguna circunstancia se exonera de responsabilidad alguna a LA FIDUCIARIA por la selección del personal.	X	-	-
4	Durante la vigencia del contrato, LA FIDUCIARIA deberá mantener los perfiles mínimos del personal de la unidad de gestión, exigidos en el pliego de condiciones	X	-	-
5	LA FIDUCIARIA deberá contar en forma permanente con la asistencia y apoyo de las áreas: jurídica, contable, financiera, tributaria, cambiaria y de sistemas de LA FIDUCIARIA, a las cuales se les podrá consultar sobre asuntos relativos a la operación del PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO	X	-	-
6	Mantener actualizado el Manual Operativo del FONDO, de tal forma que se garantice el cumplimiento de las obligaciones contratadas en forma adecuada	X	-	-
7	Entregar mensualmente, junto con la cuenta de cobro de la comisión fiduciaria, un informe detallado, en los términos de ley, sobre los factores de liquidación de la remuneración, con indicación expresa de que la suma de tales valores, esto es, de la comisión fiduciaria	X	-	-
8	Archivar, mantener y conservar en forma clasificada y organizada los documentos y la información relativa a las operaciones del FONDO, en general toda la	X	-	-

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
	documentación que le sea remitida con ocasión del ejercicio de las actividades inherentes al FONDO			
9	Almacenar físicamente y mediante CD o cualquier otro medio que suponga un mayor avance tecnológico, los soportes de la operación del FONDO, manteniendo ordenada y coherente la información sobre estos soportes. Se debe garantizar así mismo, la consulta para los usuarios del FIDEICOMITENTE directamente y a través del sistema de información del FONDO	X	-	-
10	LA FIDUCIARIA se obliga a presentar al FIDEICOMITENTE, todos los documentos previos que de conformidad con los pliegos de condiciones se requieran para la iniciación de la ejecución contractual	X	-	-
11	LA FIDUCIARIA debe contar con un Sistema de información, que cumpla con las especificaciones que garanticen el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato	X	-	-
12	Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual o las que surjan en la ejecución del mismo	X	-	-

En Materia de Personal:

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	LA FIDUCIARIA deberá disponer durante la ejecución del contrato, del personal necesario de manera permanente, más no exclusiva, para llevar a cabo todas y cada una de las actividades que se deriven del presente proceso, y cuyos perfiles profesionales sean acordes con las obligaciones asumidas y el nivel de responsabilidad para cada caso, de tal manera que se garantice el cumplimiento de las actividades aquí descritas en forma completa, oportuna y responsable. Además de este personal mínimo, LA FIDUCIARIA deberá garantizar la operatividad del FONDO y el cumplimiento de la calidad del servicio en las temporadas de alto volumen de trámites y transacciones. En todo caso se deberá contar con la cantidad mínima y en las condiciones definidas en el equipo de trabajo, atendiendo los plazos establecidos para tal fin en el manual operativo	X	-	-

En materia del Sistema de Información:

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	LA FIDUCIARIA deberá poner a disposición del FIDEICOMITENTE para su aprobación, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, un sistema que permita la gestión de la información del FONDO y el acceso a la misma por parte del FIDEICOMITENTE. El sistema de información debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos	-	-	No aplica, ya que la misma no hace parte de la oferta de servicios presentada por Fiducoldex ni generó puntuación dentro de la calificación de la propuesta realizada por el Instituto Nacional de Salud. Se precisa que Fiducoldex administra la información producto de la ejecución del Patrimonio Autónomo cumpliendo con los criterios de seguridad y aplicativos de uso exclusivo interno.
2	Administrar y conservar con los mecanismos de custodia definidos en la normatividad vigente, la información de todas las transacciones y operaciones realizadas con los recursos del FONDO.	-	-	
3	Cumplir los requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medios y canales de distribución de productos y servicios conforme con lo definido en la Circular Externa 052 del 2007 de la Superintendencia Financiera y presentar al FIDEICOMITENTE evidencias de su cumplimiento	-	-	
4	Manejar un sistema que permita realizar las radicaciones de trámites de manera digital, contribuyendo con la cultura cero papel y agilidad en los tiempos de respuesta en trámites de contratación, pagos	-	-	
5	Los costos directos e indirectos asociados con el cumplimiento de las obligaciones definidas en el presente numeral deberán ser sufragados por LA FIDUCIARIA	-	-	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Administración e Inversión Transitoria de los recursos del Fondo

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	<p>Mientras los recursos del FONDO son destinados a la finalidad para la cual fue creado, es decir, el financiamiento y/o apoyo de programas, proyectos, entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación, corresponderá a LA FIDUCIARIA realizar la inversión transitoria de los excedentes de liquidez del FONDO.</p> <p>Para estos efectos la inversión de los excedentes de liquidez del FONDO estará sujeta a los criterios y reglas de inversión contenidas en el Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo complementen o modifiquen.</p> <p>El Manual Operativo debe contener los procedimientos y políticas de inversión, este se debe presentar para su aprobación por el Comité Fiduciario durante el primer mes de ejecución del contrato, dicha aprobación será requisito indispensable para la cancelación del primer mes de comisión del Contrato de Fiducia Mercantil. Dicho manual deberá ser actualizado cuando las circunstancias así lo exijan y por solicitud del Comité Fiduciario.</p>	N/A	N/A	No aplicó, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
	El FIDEICOMITENTE remitirá a LA FIDUCIARIA la programación previsible de desembolsos con el fin de que LA FIDUCIARIA programe de manera oportuna la liquidez que se requiera en cada momento			

Operaciones Autorizadas al FONDO:

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Con los recursos del FONDO se podrán realizar únicamente las siguientes operaciones: Financiar programas, proyectos, entidades y actividades de ciencia, tecnología e innovación	X	-	-
2	Realizar inversión de los excedentes de liquidez del PATRIMONIO AUTÓNOMO de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1525 de 2008 y las normas que lo complementen o modifiquen, y NO se pueden invertir en fondos de inversión colectiva, y debe ser independiente a otros negocios fiduciarios y de los fondos de inversión colectiva que administre la FIDUCIARIA		X	los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
3	Pagar la comisión Fiduciaria con los rendimientos que generen las inversiones de los recursos del FONDO.	X	-	-

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Relacionadas con el Empalme con la anterior Fiduciaria

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
1	Una vez celebrado el contrato, LA FIDUCIARIA tendrá como objetivo prioritario realizar las actividades que garanticen plenamente la continuidad de la operación del FONDO, realizando el empalme con la Fiduciaria que ha estado a cargo del manejo y administración de los recursos. Para efectos de lo anterior, LA FIDUCIARIA deberá presentar para aprobación del FIDEICOMITENTE, el plan de trabajo que desarrollará. El proceso de empalme se extenderá por un periodo estimado de hasta treinta (30) días calendario, durante los cuales LA FIDUCIARIA no tendrá derecho a percibir remuneración alguna y ejecutará el plan de trabajo que permita el cabal inicio del objeto del contrato.	X	-	-

	(D) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	SE CUMPLIÓ	NO SE CUMPLIÓ	OBSERVACIÓN
	Durante el periodo de empalme LA FIDUCIARIA tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:			
2	Adelantar las actividades que se requieran para recibir los recursos líquidos del FONDO administrados por la anterior sociedad fiduciaria, garantizando su custodia y conservación	X	-	-
3	Recibir el portafolio del FONDO de manos de la anterior sociedad fiduciaria, realizando todas las gestiones necesarias para mantener el valor comercial de los diferentes títulos sin afectar su valoración contable	N/A	N/A	No aplica, ya que los recursos están disponibles en cuentas bancarias y no se optó por la inversión en Fondos y Portafolios, según acta de Comité Fiduciario N°1 del 10-12-2021 y propuesta de inversiones presentada por Fiducoldex
4	Suscribir, en conjunto con la sociedad fiduciaria anterior, la cesión de los contratos y/o convenios suscritos por esta como vocera del FONDO, conservando su numeración actual a fin de garantizar su normal ejecución hasta su liquidación, así como los saldos pendientes de ejecución en los contratos y/o convenios para la financiación de actividades, proyectos, programas y entidades de CTel.	X	-	-
5	Realizar las actividades que se requieran para transferir y recibir la información contable y financiera de los recursos del FONDO administrados por la anterior sociedad fiduciaria, así como las bases de datos respectivas, garantizando la misma organización y unidades de información actuales	X	-	-
6	Recibir los archivos activos, físicos y electrónicos del FONDO, existentes en la anterior sociedad fiduciaria y garantizar su custodia y conservación.	X	-	-
7	Revisar y solicitar aclaraciones si a ello hay lugar al informe presentado por la anterior fiduciaria sobre los asuntos, trámites y procesos contractuales, portafolio de inversión, de pagos y contables, y trámites contractuales del FONDO que estén pendientes de adelantar, que estén en ejecución, o que se encuentren ejecutados pendientes de su terminación y los terminados, a fin de garantizar la continuidad de la gestión del FONDO. En especial deberán recibirse los soportes y documentos necesarios para culminar la liquidación de los convenios y/o contratos celebrados por el FONDO	X	-	-
8	Garantizar la inmediata continuidad del negocio fiduciario una vez se culmine el proceso de empalme con la anterior sociedad fiduciaria. No obstante, si luego de dicho plazo faltan temas a abordar, el proceso de empalme se extenderá exclusivamente para la culminación de los temas restantes, hasta por un mes siguiente a la firma del presente contrato	X	-	-
9	Las demás que se requieran para el desarrollo efectivo del empalme	X	-	-

5.2 GESTIÓN ADELANTADA

- ✓ Semanalmente se remitieron los soportes de los pagos realizados durante el periodo objeto de reporte a la Coordinación del Grupo FEI.
- ✓ Se gestionó la contratación derivada, así como para la suscripción de los contratos, adiciones, prorrogas, modificaciones, entre otros, instruidos por el Fideicomitente.
- ✓ Se ejecutaron los pagos instruidos por el ordenador del gasto y Coordinación del Grupo FEI con cargo a los recursos administrados.
- ✓ La Fiduciaria ha expedido los certificados de disponibilidad de recursos y las modificaciones a estos, de acuerdo con las instrucciones del INS impartidas por el Ordenador de Gasto, y la Dra. Yohana Patricia Palacios Rentería actual Coordinadora del Grupo FEI.
- ✓ Se realizó seguimiento para que los contratos queden perfeccionados con todos los requisitos, póliza y proceso de ARL.
- ✓ Se participó de las reuniones requeridas por el Instituto Nacional de Salud, con el objeto de adelantar el seguimiento en los diferentes procesos relacionados con la administración de Patrimonio Autónomo.
- ✓ Teniendo en cuenta la comunicación N° 22022004224, suscrita por la Coordinación del Grupo FEI, se expidió certificación de los rendimientos de manera mensual, durante el segundo semestre de 2023.
- ✓ Se expidió certificaciones de los contratos derivados por solicitud de los contratistas.
- ✓ Mediante comunicación No. FDX-Emis-016028 el 5 de julio de 2023, se dio traslado del derecho de petición expedido por la sociedad SERVICIOS POSTALES NACIONALES.S.A.S. 4-72, con el fin de que el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD brindara respuesta en su calidad de Fideicomitente, a la consulta de utilización de los servicios postales.
- ✓ El 27 de julio de 2023, Fiducoldex remitió comunicación FDX-Emis-016871 a la Coordinación del Grupo FEI, con la relación de los contratos pendientes por liquidar y que a la fecha se encuentran en trámite de firmas por parte de los contratistas, a fin de obtener las firmas respectivas y así culminar esta gestión.
- ✓ Teniendo en cuenta las instrucciones N°220502023002005 del 26 de mayo de 2023, y el alcance N° 220502023002286 de fecha 21 de junio de 2023, suscritas por la Coordinación del Grupo FEI, sobre la solicitud cierre de balance y cancelación de (6) seis cuentas bancarias de proyectos, en julio se procedió con la cancelación respectiva de las subcuentas 305, 307, 309, 317, 331 y 334.
- ✓ Se expidieron las certificaciones de los contratos derivados FEI-INS 082-2022, FEI-INS 036-2021, FEI-INS 121-2021 y FEI-INS 078-2023, conforme a lo requerido por los Contratistas y conforme a los soportes que reposan en la Fiduciaria.
- ✓ El 9 de agosto de 2023, se envió actualización al Fideicomitente de las hojas de vida del Profesional Jurídico y Profesional en derecho requerido en el pliego de condiciones, en el equipo mínimo y adicional, a la fecha se encuentra pendiente la confirmación de aceptación o comentarios a las hojas de vida presentadas.
- ✓ El 17 de agosto se remitió comunicación con la respuesta a las observaciones realizadas por la Coordinación del Grupo FEI, al informe del mes de junio de 2023.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 56 de 65

- ✓ El 31 de agosto de 2023, se llevó a cabo el séptimo comité fiduciario.
- ✓ Conforme a la solicitud del Fideicomitente No. 2-2000-2023-003448 del 01 de septiembre de 2023, el 4 de septiembre de 2023 se remitió certificación de apertura de cuenta de ahorros No. 500-804-97314-7 emitida por el banco popular correspondiente a la empresa 363 FCO INS-MINCIENCIAS-FIS.
- ✓ Conforme a la solicitud del Fideicomitente No. 2-2050-2023-003547 del 07 de septiembre de 2023, el 13 de septiembre de 2023 se remitió certificación de apertura de cuenta de ahorros No. 500-805-00713-5 emitida por el banco popular correspondiente a la empresa 364 FCO INS-MINAMBIENTE-SANTURBAN.
- ✓ El 26 de septiembre de 2023 se remitió comunicación a la Coordinación de Grupo FEI, en la que se solicita remitir las instrucciones de traslados que correspondan entre las cuentas del fideicomiso, con el fin de depurar las cuentas por cobrar a la 302 por concepto de GMF.
- ✓ En el mes de octubre, se realizó la cancelación de las cuentas bancarias del Banco Popular, según comunicación No. 220502023003868 del 26 de septiembre de 2023 correspondiente a los proyectos 304, 316 y 329.
- ✓ El 31 de octubre de 2023, se llevó a cabo el octavo comité fiduciario.
- ✓ El 03 de noviembre de 2023, se suscribió entre el Instituto Nacional de Salud y Fiducoldex S,A, Prórroga N°2 al Contrato de Fiducia Mercantil No. 012 del 2021, en el cual se prorrogó el término de ejecución del negocio hasta el 20 de noviembre de 2023.
- ✓ El 14 de noviembre de 2023, se solicitó a la Coordinación de Grupo FEI, sobre los anticipos pendientes por legalizar e informes de supervisión pendientes, los cuales a la fecha de corte de la presente rendición de cuentas se encuentran pendientes.
- ✓ Mediante comunicación No. 220502023005560 de fecha 05 de diciembre de 2023 el INSTITUTO NACIONAL DE SALUD – INS en su calidad de Fideicomitente instruyó el traslado el saldo de los recursos al nuevo Fideicomiso 117339 FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES – INS.

EMPRESA ANTIGUA	EMPRESA NUEVA	NOMBRE	FUENTE DE LOS RECURSOS	Valor Giro
302	365	FCO FONDO ESPECIAL PARA INVESTIGACIONES	RENDIMIENTOS	\$ 1.649.932.778,07
303	366	FCO FEI-CORPORACION DE FOMENTO CIVICO Y CULTURAL	NACIONAL	\$ 67.597.353,95
311	367	FCO FEI-FISIOLOGIA-COLCIENCIAS-CONV 844-67848	NACIONAL	\$ 15.718.447,34
320	368	FCO FEI-CDC-INS-RFA-GH-20-003	INTERNACIONAL	\$ 13.634.375,79
322	369	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064	INTERNACIONAL	\$ 1.159.228.328,42
323	370	FCO FEIUNITAID-FIOTEC-INS-CHAGAS-COL	INTERNACIONAL	\$ 3.011.125.991,46
330	371	FCO FEI-MINISTERIO DE TRABAJO	NACIONAL	\$ 2.638.718.373,76
335	372	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064CV	INTERNACIONAL	\$ 15.219.551.261,41
337	373	FCO FEI CDC CENTER FOR DISEASE CONTROL 064C3	INTERNACIONAL	\$ 59.936.515,53
338	374	FCO FEI CDCINSRFACK2121060316	INTERNACIONAL	\$ 647.630.961,85
339	375	FEI FEICDCINSRFAGH20003 C3	INTERNACIONAL	\$ 3.450.518.158,07
340	376	FCDO FEI TDR TB OMS INS	INTERNACIONAL	\$ 34.081.347,43

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

EMPRESA ANTIGUA	EMPRESA NUEVA	NOMBRE	FUENTE DE LOS RECURSOS	Valor Giro
341	377	MALARIA HARVARD INS	INTERNACIONAL	\$ 560.213.305,56
344	378	FCO FEI-CDC-INS-RFA-GH-20-003 CV FI	INTERNACIONAL	\$ 819.346.652,88
358	379	FCO TENIASIS CISTERCERCOSIS	NACIONAL	\$ 748.089.557,11
359	380	FCO CARACTERISTICAS MOLECULARES	INTERNACIONAL	\$ 270.690.014,94
360	381	FCO FEI CDCRFAK 212104	INTERNACIONAL	\$ 500.749.528,16
363	383	FCO INS MINCIENCIAS - FIS	NACIONAL	\$ 8.203.643.639,50
TOTAL				\$ 39.070.406.591,23

5.3 GESTIÓN PROGRAMADA

- ✓ Continuar dando cumplimiento a las instrucciones que imparta el Instituto de acuerdo con los tiempos establecidos.
- ✓ Teniendo en cuenta que el Fideicomiso inició etapa de liquidación desde el pasado 20 de noviembre de 2023, según prorroga No. 2 al contrato 012 de 2021, se realizará el cierre de cuentas bancarias y balance de cada subcuenta, así como el traslado de saldos bancarios y saldos presupuestales. Por otro lado, se realizará la gestión correspondiente al cierre de los contratos en el sistema.

5.4 DOCUMENTACIÓN PENDIENTE

- ✓ Se solicita enviar los informes de supervisión final, requeridos en el numeral 11.2 denominado, Contratos y convenios en proceso de liquidación, con el fin de gestionar oportunamente la liquidación y cierre de los contratos derivados. Es importante indicar que el Instituto Nacional remite estos informes en los pagos finales a los contratistas y a medida que se reciben son depurados los informes pendientes




6 COMITÉS FIDUCIARIOS

Durante el periodo objeto de reporte se realizaron los siguientes comités fiduciarios:

COMITÉ FIDUCIARIO No.	FECHA	ESTADO ACTA
7	31/08/2023	Suscrita
8	31/10/2023	Suscrita

CONCEPTO	DETALLE	
Comité Fiduciario No.	7	8
Fecha de realización	31/08/2023	31/10/2023

CONCEPTO	DETALLE	
Temas tratados	1. Verificación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Elección del Presidente para el comité. 4. Aspectos generales. 5. Presentación situación financiera actual del Patrimonio Autónomo. 6. Evolución de los rendimientos financieros. 7. Resumen de contratación. 8. Presentación estados financieros. 9. Proposiciones y varios.	1. Verificación del quórum. 2. Aprobación del orden del día. 3. Elección del Presidente para el comité. 4. Justificación y exposición de la gestión de prórroga al contrato fiduciario. 5. Tiempos máximos para recibir solicitudes dada la finalización del negocio fiduciario 6. Aprobación por parte de los miembros de comité a los puntos N°4 y 5. 7. Proposiciones y varios.
Resumen comité	<ul style="list-style-type: none"> • Se realizó presentación de la situación actual del Fideicomiso, con corte al 31 de julio de 2023, en donde se reflejó el comportamiento de los recursos administrados en cuanto a aportes, rendimientos, comisiones fiduciarias, información presupuestal, pagos y flujo de caja. No se presentaron comentarios u objeciones a las cifras presentadas. • Se presentó el estado de la contratación derivada en virtud de la administración del Patrimonio Autónomo. • Se expuso el estado de las liquidaciones de los contratos derivados que aplican en virtud de la administración del Patrimonio Autónomo. • Se realizó la presentación de los Estados Financieros con corte al 31 de julio de 2023, sobre el particular uno de los miembros de comité fiduciario indaga respecto al resultado del ejercicio ya que se evidencia en pérdida, frente a lo cual el área contable de la fiduciaria indica que es importante tener presente que los EEFF son acumulados por todas las subempresas administradas, así mismo el Grupo FEI indica que la finalidad de los recursos recibidos en el fondo no es generar ingresos, por lo cual en los EEFF se evidencia que se reciben recursos los cuales son ejecutados según instrucciones brindadas a la fiduciaria y que producto de estos movimientos se generan unos rendimientos, sin embargo, generalmente es mayor el gasto dado que son recursos que se están ejecutando conforme a la finalidad del contrato, los ingresos corresponden a los rendimientos generados, los cuales tienen como fin el pago de la Comisión Fiduciaria y reinversión en los proyectos conforme a la destinación informada previamente. Adicionalmente la Directora de Negocios Dra. Jessica Antolinez indica que existen rendimientos que son trasladados a la subcuenta 302 	<p>Se expuso por parte de la Dirección de negocios, la Justificación y exposición de la gestión de prórroga al contrato fiduciario, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ El contrato de fiducia mercantil No. INS-SAMC-121-2021 actualmente termina el 02 de noviembre del 2023. ✓ Teniendo en cuenta la necesidad por parte del Instituto Nacional de Salud, para lograr la culminación de los trámites de solicitud de minutas, CDR y pagos que se tienen programados para el mes de noviembre y dado que el contrato para la administración del nuevo fideicomiso tiene contemplado un tiempo de empalme de (30) días calendario; el INS manifestó contingencia, ya que a partir del 02 de noviembre la fiduciaria no podría continuar gestionando las solicitudes y es hasta un mes después de la firma del nuevo contrato de fiducia se podría dar continuidad nuevamente a la operación del fondo. ✓ De acuerdo con lo informado por la Coordinación del Grupo FEI, a finales del mes de octubre se seguían recibiendo trámites por parte de las áreas técnicas para minutas, pagos y CDRs; de acuerdo con la validación de los tiempos que cuenta la fiduciaria para dar respuesta a los diversos trámites, los mismos no se ajustaban al término del contrato. ✓ Por lo anterior, se puso a disposición de los miembros de comité Fiduciario, ampliar el tiempo del contrato para dar continuidad a los pagos y a las minutas que son prioritarias para dar continuidad a las actividades de los proyectos.

CONCEPTO	DETALLE
	<p>según instrucciones previas dadas por el Fideicomitente para el pago de la comisión fiduciaria y estos se llevan contablemente como una cuenta por cobrar en el proyecto que lo recibe y el restante de los proyectos son los que se registran como un ingreso, lo que genera que en el estado de resultados consolidado se evidencie que el gasto es superior al ingreso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiducoldex informó que se encuentra pendiente la instrucción por parte del Fideicomitente, para el otrosí de los contratos suscritos del proyecto 323-CHAGAS, respecto al IVA de los mismos, teniendo en cuenta el certificado de utilidad común expedido por la Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia, para aplicación del beneficio de la exención de todo tipo de impuesto, tasa o contribución. Frente a este punto, el Grupo FEL informó que se encuentra en definición el trámite de otrosí para eliminar el cobro del IVA para los contratistas del proyecto. • La Fiduciaria informó que el 24 de abril de 2023, se llevó a cabo reunión entre el área contable de Fiducoldex y el INS para revisar la respuesta dada por la Contaduría General de la Nación y en la cual se acordó gestionar una mesa de trabajo con la Contaduría General de la Nación a fin de resolver inquietudes y definir el manejo de registros de los activos fijos del Fideicomiso, una vez esta entidad informe disponibilidad de agenda les será reportado para que se pueda llevar a cabo la mencionada mesa de trabajo, frente a este punto el área contable de la Fiduciaria indicó que en conversación con el asesor de la Contaduría General de la Nación, el mismo informó que se están adelantando las validaciones entre el asesor de la Fiduciaria y el asesor del Instituto Nacional de Salud para documentarse y poder definir el tema, sin embargo, posteriormente la fiduciaria es informada que el asesor designado a la fiduciaria había sido reasignado y que es la Dra. Maria Luisa Castaño la nueva asesora encargada para la fiduciaria con quien se tuvo reunión y se contextualizó sobre la consulta realizada y se concluyó que se gestionará entre la nueva asesora de la Fiduciaria y el asesor del Instituto Nacional de Salud, por lo cual una vez se tenga información por parte de la Contaduría General de la Nación, les será <p>✓ El INS propuso prorrogar el contrato hasta dieciocho (18) días calendario, esto es hasta el 20 de noviembre de 2023.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se expuso los tiempos máximos acordados para recibir solicitudes, teniendo en cuenta la fecha de finalización estimada del 20 de noviembre de 2023. • Los miembros de comité fiduciario, con voz y voto aprobaron realizar la modificación y prórroga al contrato fiduciario hasta el 20 de noviembre de 2023. • Se acordó entre las partes los siguientes tiempos máximos para recibir solicitudes, teniendo en cuenta la fecha de finalización estimada del 20 de noviembre de 2023. <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  <p>7/ Nov/23 Solicitudes de contratación</p> </div> <div style="text-align: center;">  <p>15/Nov/23 Solicitudes de CDR</p> </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <div style="border: 1px solid orange; padding: 5px; margin-top: 10px; display: flex; align-items: center;"> <div style="background-color: orange; color: white; padding: 2px 5px; font-weight: bold; font-size: 0.8em;">Horarios de Radicación</div> <div style="padding: 2px 5px; font-size: 0.8em;"> <p>Máximo hasta las 4:00 pm, de los días señalados. Finalización del contrato Fiduciario 20/ Nov/ 2023</p> </div>  </div>

CONCEPTO	DETALLE	
	<p>reportado para que se pueda llevar a cabo la mesa de trabajo.</p> <p>•El Fideicomitente, expone al comité Fiduciario un mecanismo alternativo de solución de controversias, para el caso generado del contrato derivado FEI-INS-074-2023 suscrito con COMERCIALIZADORA CB MEDICAL S.A.S., ya que el contratista informa la imposibilidad de realizar la entrega del ítem 11 "Tarjetas de papel filtro 903 Protein Saver Cards (5 círculos). Cantidad: 4 cajas x 100 tarjetas, dado que el ítem 11 se cotizó por valor \$81.000 pesos incluido IVA y el precio unitario correcto en el comercio de este bien oscila entre \$1.400.000 a \$2.142.000 de pesos m/te incluido IVA. Se argumenta que esto se obedeció a un error involuntario en el diligenciamiento de la oferta, posterior a las validaciones y preguntas realizadas por parte de los miembros de comité dicho mecanismo fue aprobado.</p>	
Estado del acta	Suscrita	Suscrita

7 COMISIÓN O REMUNERACIÓN FIDUCIARIA

- ✓ Comisión fiduciaria del 01 de mayo de 2021 al 30 de abril de 2023:

De acuerdo con la cláusula segunda del contrato de Fiducia Mercantil 012 del -2021 (98288), se estableció que la comisión mensual tendría un componente fijo y uno variable: (i) Un valor fijo expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMLMV, de TREINTA (30) SMLMV (IVA incluido), y (ii) Un componente variable conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Capital Promedio Administrado Mensualmente	Porcentaje máximo de comisión variable expresado como porcentaje de los rendimientos mensuales
De \$0 a \$10.000.000.000	15%
Entre \$10.000.000.001 y 20.000.000.000	12%
Entre \$20.000.000.001 y 40.000.000.000	10%
Mas de \$40.000.000.001	5%

- ✓ Comisión fiduciaria a partir del 1 de mayo de 2023:

De acuerdo con la Prórroga No. 1 y Modificación No. 1 al contrato de fiducia mercantil INS-SAMC-151-2021 del 27 de abril del 2023, se estableció que la comisión mensual tendría un componente fijo y uno variable: (i) Un valor fijo expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMLMV, de TREINTA (30) SMLMV (IVA incluido), y (ii) Un componente variable conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

Capital Promedio Administrado Mensualmente	Porcentaje máximo de comisión variable expresado como porcentaje de los rendimientos mensuales
De \$0 a \$10.000.000.000	17%
Entre \$10.000.000.001 y 20.000.000.000	14%
Entre \$20.000.000.001 y 40.000.000.000	12%
Mas de \$40.000.000.001	7%

Así mismo, la cláusula sexta, párrafo segundo del contrato fiduciario 012 del -2021 (98288), refiere:

“El pago de la comisión procederá, previa aprobación de la misma por El FIDEICOMITENTE, para lo cual se requiere la aprobación de los informes mensuales presentados con la factura o en el evento que se presenten solicitudes de aclaración y/o modificación, la aprobación de dicha modificación y/o aclaración. Para estos efectos El FIDEICOMITENTE tendrá diez (10) días hábiles para aprobar los informes presentados o en su defecto, solicitar las aclaraciones, complementaciones o modificaciones que considere pertinentes, los cuales deberán ser presentados por LA FIDUCIARIA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la formulación del requerimiento”.

El resumen de la comisión fiduciaria se presenta a continuación:

Mes	Comisión fija (A)	Descuento indicador n°1 (B)	Valor comisión variable (C)	Total (A-B+C)
Acumulado Jun 2023	\$ 786.846.240,00	\$ 1.662.789,00	\$ 292.238.989,84	\$ 1.077.422.444,00
jul-23	\$ 34.800.000,00	\$ -	\$ 42.637.690,56	\$ 77.437.691,00
ago-23	\$ 34.800.000,00	\$ -	\$ 42.596.159,35	\$ 77.396.159,00
sep-23	\$ 34.800.000,00	\$ -	\$ 25.950.027,39	\$ 60.750.027,00
oct-23	\$ 34.800.000,00	\$ -	\$ 29.738.331,35	\$ 64.538.331,00
nov-23	\$ 23.200.000,00	\$ -	\$ 48.066.626,19	\$ 71.266.626,00
Total periodo	\$ 162.400.000,00	\$ -	\$ 188.988.834,84	\$ 351.388.834,00
Acumulado Nov 2023	\$ 949.246.240,00	\$ 1.662.789,00	\$ 481.227.824,68	\$ 1.428.811.278,00

En el periodo comprendido de julio a diciembre de 2023, se generó por concepto de comisiones la suma de cuatrocientos noventa y siete millones setecientos ochenta y nueve mil ciento treinta y siete pesos m/cte. (\$ 497.789.137,00), tal como aparece discriminado en el siguiente cuadro:

COMISIONES FIDUCIARIAS					
Periodo	Factura	Total causado	Total pagado	Saldo por pagar	Fecha de pago
Acumulado Jun 2023		\$ 942.622.141,00	\$ 942.622.141,00	\$ -	
may-23	30710	\$ 66.965.397,00	\$ 66.965.397,00	\$ -	21/07/2023
may-23	30710	\$ 32.465,00	\$ 32.465,00	\$ -	31/08/2023
jun-23	30927	\$ 66.932.932,00	\$ 66.932.932,00	\$ -	31/08/2023
jun-23	30927	\$ 869.509,00	\$ 869.509,00	\$ -	5/09/2023

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 62 de 65

COMISIONES FIDUCIARIAS					
Periodo	Factura	Total causado	Total pagado	Saldo por pagar	Fecha de pago
jul-23	31039	\$ 77.437.691,00	\$ 77.437.691,00	\$ -	5/09/2023
ago-23	31218	\$ 77.396.159,00	\$ 77.396.159,00	\$ -	26/10/2023
sep-23	31344	\$ 60.750.027,00	\$ 60.750.027,00	\$ -	14/11/2023
oct-23	31501	\$ 64.538.331,00	\$ 64.538.331,00	\$ -	20/12/2023
nov-23	Causada	\$ 71.266.626,00	\$ -	\$ 71.266.626,00	PENDIENTE DE PAGO
Dic-23	-	-	-	-	-
Total periodo		\$ 486.189.137,00	\$ 414.922.511,00	\$ 71.266.626,00	
Acumulado Dic 2023		\$ 1.428.811.278,00	\$ 1.357.544.652,00	\$ 71.266.626,00	

(*) En virtud del inicio del proceso de liquidación del contrato en el periodo de diciembre 2023, no se efectuó cobro de comisión.

A la fecha de corte del presente informe la cartera por comisiones fiduciarias se encuentra calificada en A

8 DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX tiene a su disposición un Defensor del Consumidor Financiero, Dra. Liliana Otero Álvarez (Principal) y Dra. Lina Rocío Gutiérrez (Suplente) ubicadas en la Carrera 13 # 73 - 34 Oficina 202 Edificio Catania de la ciudad de Bogotá D.C. PBX (601) 8088017 y celular 3137993800 e-mail: defensorfiducoldex@umoabogados.com; Horario de atención: de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes en jornada continua.

Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al teléfono (601) 3275500, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co.

Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación:

1. Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes.
2. Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten;
3. Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan;
4. Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada.

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.

PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211

fiducoldex@fiducoldex.com.co

www.fiducoldex.com.co

Página 63 de 65

5. Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad;
6. Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros.
7. Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

9 ACTUALIZACIÓN SARLAFT

Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones y políticas adoptadas por la sociedad Fiduciaria en materia de conocimiento de cliente y SARLAFT, se hace necesario adelantar el proceso actualización de la información en materia corporativa y financiera que reposa en la Fiduciaria, correspondiente a la sociedad que usted representa.

Para adelantar este proceso solicitamos diligenciar y remitir remisión vía mail a la cuenta de correo Mateo.Velasquez@fiducoldex.com.co, Juan.Castro@fiducoldex.com.co, Yenid.Urrego@fiducoldex.com.co los siguientes formatos:

- Formato "FT-GRI-024 Formulario de Actualización de Datos Clientes_ V1"
- Esta información debe estar acompañada de los siguientes documentos:
- Certificado de existencia y representación legal emitido Cámara de comercio expedido no mayor a 30 días calendario o documento equivalente
- Estados Financieros del último año gravable con las respectivas firmas.
- Copia del RUT
- Copia del ID en el evento que la persona que firma el formulario de actualización es diferente a la persona que firmo la anterior actualización o vinculación.

Sea pertinente resaltar la obligatoriedad en el deber de actualización de la información ante la Fiduciaria esto de acuerdo con las reglas que gobiernan la relación comercial entre la Fiduciaria y sus clientes correspondientes. Todo lo anterior de conformidad con la normatividad antes anotada.

Finalmente, nos permitimos informarle que la actualización de información para efectos de conocimiento de cliente de acuerdo con las políticas adoptadas en materia SARLAFT por parte de la Fiduciaria, se realizará cada 2 años contados a partir de la fecha de diligenciamiento del formulario.

10 REVISORIA FISCAL

Cualquier inconformidad por favor comunicarla a la Revisoría Fiscal:

Revisoría Fiscal: BDO Audit S.A.S. BIC
Dirección: Carrera 16 No. 97 – 46 – piso 8, Bogotá D.C.
Teléfono: 60 (1) 6230199

Calle 28 N. 13A – 24, Edificio Museo del Parque, Torre B, pisos 6 – Bogotá D.C.
PBX: +60 (1) 327 55 00 o Línea Gratuita Nacional 01 8000 124211
fiducoldex@fiducoldex.com.co
www.fiducoldex.com.co

Correo electrónico: Revisoría.Fiscal@fiducoldex.com.co

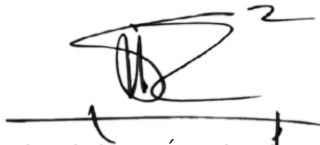
En caso de tener observaciones a la presente rendición de cuentas, agradecemos remitirlas dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de la presente documentación, de lo contrario la misma se entenderá como aprobada.

11 ANEXOS

1. Informe Presupuestal
2. Informe Contratación Derivada
3. Informe financiero con fines de supervisión
4. Extractos y Conciliaciones Bancarias
5. Detalle de Rendimientos por subcuenta
6. Flujo de Caja semestral
7. Detalle de los pagos realizados.
8. Formato "FT-GRI-024 Formulario de Actualización de Datos Clientes_ V1"

Sin otro particular me suscribo cordialmente reiterando la disposición de resolver cualquier duda relacionada con este reporte, así como nuestra decidida voluntad de contribuir a usted y a la entidad que usted representa.

Cordial Saludo,



SERGIO MEJÍA ROJAS
Representante Legal Suplente
Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – Fiducoldex S.A.

Aprobó: Jessica Antolinez Pereira - Directora de Negocios *JAP*
Revisó: Juan David Vargas – Coordinador de Negocios *JV*
Revisó: Mateo Velásquez – Ejecutivo de Negocios
Elaboró: Juan David Castro – Analista de Negocios
Milena Urrego – Analista de Negocios